

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



Trabajo Final del Máster en:
Trabajo Social Comunitario, Gestión y Evaluación de
Servicios Sociales

*Entre la atención y el control. Prácticas reflexivas sobre la
intervención en situaciones de violencia filioparental.*

Curso 2011-2012

Tutora: Teresa Zamanillo Peral

Alumna: Inmaculada Urruela Arnal

RESUMEN

Estamos conectados, en permanente interacción, a través de nuestro actuar y de nuestro discurso con las situaciones que tenemos delante y, por tanto, somos responsables en la definición de la misma. Pero también necesitamos considerar el contexto en el que se define la situación. Si cambiamos de contexto cambiamos la forma de ordenar la información y cambiamos la forma de definir. Con esta perspectiva nos hemos acercado al trabajo de distintos profesionales de la red de atención con el propósito de analizar las prácticas de intervención en situaciones familiares en las que la violencia de hijos a padres ha promovido en la familia la necesidad de solicitar atención y control fuera de sus límites. Se ha utilizado una metodología cualitativa, analizando seis entrevistas en profundidad realizadas a distintos profesionales de la red. El estudio pretende contribuir a la reflexión en torno al papel que tenemos los profesionales, dentro y fuera del sistema judicial, cuando dentro de una institución como la familia, se genera una situación que desborda de forma tan potente sus márgenes.

Palabras clave: violencia filioparental, contexto de intervención, red, control, atención

ABSTRACT

We are connected in constant interaction through our actions and our speech with the situation before us and therefore we are responsible in defining it. But we also need to consider the context in which the situation is defined. If we change the context, we change the way of defining and also the way of arranging information. From this perspective we watch the work of different professionals of attention in order to approach intervention practices in family situations where violence from children to parents has promoted in the family the need to ask for attention and control outside its limits. We have used a qualitative methodology analyzing in depth six interviews made to different professionals. The aim of the study is to contribute to the reflection on the role that professionals and social and justice authorities have when within an institution, such as the family, there is generated a situation that exceeds its limits .

Key words; adolescent to parent abuse, intervention context, network, control, care.

INTRODUCCIÓN	1
MARCO TEÓRICO	
1. Conceptos fundamentales para la comprensión del fenómeno	5
2. Antecedentes empíricos	17
3. Sistemas organizacionales analizados en el estudio	23
3.1. Sistema judicial	23
3.2. UTS .Unidades de Trabajo Social en el Ayuntamiento de Madrid	27
3.3. CSMIJ. Centro de Salud Mental Infanto Juvenil .Ayuntamiento de Madrid	29
3.4. CAF. Centros Apoyo a la Familia. Ayuntamiento de Madrid	30
3.5. Comisiones de Apoyo Familiar	32
MÉTODO	
4. Preguntas de investigación e hipótesis	34
5. Objetivos	37
6. Diseño metodológico	38
6.1. Justificación metodológica	38
6.2. Proceso de recogida de datos.	
6.2.1. Técnicas	38
6.2.2. Muestreo	40
6.3. Proceso de categorización y temas de interés.	43
RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO Y DISCUSIÓN	
7. La conceptualización del problema por los profesionales.	45
8. Las características del sistema familiar percibidas por los profesionales.	51
9. Las prácticas de intervención.	61
10. El nexo entre la denuncia y los sistemas amplios.	73
CONCLUSIONES	77
EPÍLOGO	85
BIBLIOGRAFÍA	87
ANEXOS	
Anexo 1 Guión para la entrevista a profesionales	91
Anexo 2.Art 7 . Ley de Responsabilidad Penal del Menor 5/2000	92
Anexo 3.Análisis de las entrevistas (en CD)	95

INTRODUCCIÓN

La existencia de conflictos entre padres e hijos en la adolescencia es parte previsible y necesaria del desarrollo evolutivo normal. En este proceso los padres pueden requerir apoyo de la red social de pertenencia e incluso solicitar orientación de profesionales de la educación o de la salud. La trascendencia de estos conflictos al ámbito social es reciente. Antes podían ser contenidos en el entorno próximo y reconducidos a efectos de lograr la socialización correcta del joven, sin mayor trascendencia. Lo que podía ser motivo de preocupación era si los padres encontraban o no la forma adecuada de mantener la necesaria autoridad sin hacer uso de la fuerza. Así lo corrobora la numerosa bibliografía en el ámbito social, psicológico y legal surgida alrededor de las conductas violentas de los padres hacia sus propios hijos, con el objetivo de identificar estas situaciones e intervenir para crear entre padres e hijos otras alternativas de relación.

Los comportamientos violentos de los hijos hacia sus padres, sin embargo, ofrecen todavía múltiples interrogantes que justificarían una investigación. Es una situación que enfrenta a la familia desde dentro, que la conduce ante la Justicia, y que la interroga en su capacidad de adaptación como agente de socialización eficaz. Si el conflicto entre padres e hijos no es nuevo, lo que resulta novedoso es el giro que ha tomado. Las consultas a las Memorias de la Fiscalía, en relación a la Justicia de Menores, dan cuenta de cómo estos conflictos en su vertiente delictiva, se han incrementado en los últimos cinco años, hasta llegar a estabilizarse en cifras similares a las de otros hechos delictivos según datos de la última Memoria publicada del 2010. Simultáneamente, la evidencia de los conflictos intrafamiliares descritos genera por parte de la comunidad un aumento en la gestión de los recursos especializados ofrecidos a los ciudadanos, en forma de nuevos programas de orientación y atención a padres y adolescentes. Es posible que la tendencia a la estabilización en los expedientes judiciales guarde relación con el avance en intervenciones preventivas o que, por el contrario, sea la información facilitada a las familias lo que les ayuda a identificar el problema y, por tanto, a solicitar apoyo dentro y fuera de justicia.

Etiquetar una experiencia nos permite desconectar provisionalmente de ella, dejar de preocuparnos y objetivarla. Si etiquetamos una situación como maltrato familiar, nos relacionamos con ella de acuerdo al concepto que tenemos elaborado sobre lo que tiene

que constituir la situación de maltrato. Esta forma de mirar el fenómeno nos dificulta ver la experiencia como tal en cada una de las relaciones que conforman el episodio, de forma similar a como vemos un cuadro impresionista, sin ver cada una de las pinceladas con su espacio de expresión propio. Es posible modificar el contexto en el que se está trabajando si el proceso de interacción que acompaña la experiencia de búsqueda se ve modulado por la percepción de una determinada demanda.

Si identificamos los elementos, desviamos la atención de la relación y al revés, si identificamos la relación perdemos el interés por los elementos. Necesitamos la combinación, identificar los elementos y la posibilidad de interacción entre ellos. En este estudio hemos dado importancia a las recontextualizaciones que se pueden dar dentro de un mismo espacio de intervención.

La adolescencia es un proceso y como tal es dinámico, no podemos intentar que se estabilice. Los padres no pueden evitar los cambios que genera ese proceso, pero se pueden definir las conductas disruptivas que se presencien desde el “hacer” y no desde el “ser”. Desde esta perspectiva tiene sentido explorar la interacción de la violencia y la secuencia que es dinámica y por tanto susceptible de modificar.

Pero además, la familia y el adolescente pertenecen a sistemas más amplios, de cuyas reglas no escapamos socialmente ninguno. Los mecanismos de control social co-evolucionan con las conductas delictivas, adaptándose a la diversidad delictiva para darle respuesta. Por su parte, el modelo judicial es un modelo lineal y, por tanto, estático en la definición previa que hace de la situación. Podemos decir que desde esa mirada invisibiliza el cambio, lo esconde; pero la Justicia puede participar de otra forma de mirar a través de sus profesionales y de la conexión con la red de atención. La intervención profesional como espacio de encuentro entre el sistema familiar y el sistema institucional de atención es, por tanto, parte de este análisis.

Podría haberse utilizado cualquier otra situación como excusa para explorar la intervención del trabajo social entre el control y la atención, pero la elección es intencionada. Los asuntos definidos judicialmente como maltrato familiar ocultan tras de sí una complejidad muy superior al resto de delitos. La ambivalencia entre el control y la atención, entre el cuidado y la denuncia, está presente en todos los sistemas implicados. Si el análisis socio familiar es paso obligado para evaluar la situación de

cualquier adolescente, en esta ocasión la familia y las relaciones que puede establecer con el entorno, son parte tanto de la solución como del problema.

Aunque la literatura sobre esta forma de violencia intrafamiliar es significativamente más reducida que la que podemos encontrar sobre otras formas de violencia familiar, los trabajos aun en nuestro país en los últimos años han sido numerosos y dan muestra de la preocupación que suscita. Los estudios, centrados fundamentalmente en describir los procesos dentro de la familia y las características diferenciales de éstas, han ilustrado estructuras y dinámicas familiares que coexisten con la violencia de adolescentes a sus padres. Considero que no estamos todavía en condiciones de apuntar cuál es el hilo conductor definitivo para transitar de la armonía a la violencia en una familia, pero sí hemos tenido tiempo suficiente para percibirlo como un problema social en aumento que motiva el interés de profesionales de distintos ámbitos, de tal forma que ha demandado atención en congresos y jornadas sobre adolescencia. Empezar a explorar la experiencia de la práctica durante estos años, desde todas las miradas, definiendo una situación compleja de la que apenas sabemos, es amplificar las posibilidades de encontrar alternativas.

El presente estudio se ha realizado como continuidad al trabajo que con el título *Estudio descriptivo de familias en situación de violencia filioparental. Análisis de la respuesta desde el sistema judicial y propuestas de intervención*, se presentó como proyecto de prácticas en el marco del Master de Trabajo Social Comunitario Gestión y Evaluación de Servicios Sociales. En su momento, las conclusiones de dicho estudio conducían a valorar la conveniencia de promover intervenciones que tomaran en consideración la posibilidad de actuar en diferentes ámbitos ajenos al sistema judicial. Paralelamente ponían en evidencia el hecho de que, aunque en un número significativo de asuntos, la primera intervención se buscaba en el sistema judicial a través de la denuncia, era práctica habitual la demanda por parte de la familia a otros sistemas de ayuda, máxime considerando que la situación de conflicto familiar podía llegar a vivirse en la intimidad de la familia, hasta una media de año y medio previo a que se diera el paso a la denuncia por parte de los padres. En muchos casos, sin embargo, la actuación de la Justicia terminaba siendo un puente para dar paso a una actuación más extensa que se llevaba a cabo en recursos más próximos a la familia desde el ámbito comunitario y no penal. Por todo ello se consideró que en esta fase de estudio era interesante conocer la perspectiva que han conformado otros profesionales, desde diferentes contextos de

intervención, en torno a la violencia filio parental a través de las demandas que les llegan y de su propia experiencia de intervención profesional.

En este trabajo, y con el objetivo de obtener el título de Máster en Trabajo Social Comunitario, Gestión y Evaluación de Servicios Sociales, se pretende una aproximación a este fenómeno con una metodología cualitativa que va a permitir, además, que el proceso se convierta en un ejercicio de práctica reflexiva. Esta aproximación se ha realizado con un doble vínculo, puesto que el rol de trabajadora social dentro de un equipo de asesoramiento judicial en la Fiscalía de Menores de la Comunidad de Madrid, ha acompañado irremediabilmente el curso de esta investigación.

El fondo teórico que se presenta inicialmente aporta elementos para la comprensión de estas situaciones de violencia familiar y de los elementos que consideramos clave para analizar posteriormente los discursos de los distintos profesionales de la intervención. El enfoque sistémico va a guiar todo el proceso dirigiéndonos a ampliar el marco de observación. La adopción, en el título del presente trabajo, de la denominación de violencia filio parental, es a efectos de identificación ya que es la terminología que habitualmente identifica estas situaciones familiares.

Se ha elegido un diseño de entrevistas abiertas realizadas a una muestra de profesionales seleccionados conscientes de que los que están no son todos. Dentro y fuera de Justicia, antes y después de la denuncia, la familia puede tomar contacto con agentes tutores, psicólogos, educadores, médicos, policías, abogados y, por supuesto, trabajadores sociales de ámbitos educativos o sanitarios que pueden en algún momento ser parte de la red de apoyo de la familia. Las dimensiones del estudio han sido el límite obligado para escoger quiénes, a nuestro juicio, pudieran ser más significativos.

A través de las entrevistas, la intención ha sido acercarnos a los dilemas de la intervención que tienen encima de la mesa los diferentes profesionales cuando se encuentran con estas familias. Para ello la propuesta ha sido establecer un diálogo con cinco temas de fondo, desde la demanda a la red, que van a concluir en una definición de la situación por parte del profesional y en una práctica de intervención concreta. Una vez realizadas y transcritas en su totalidad las entrevistas, se han analizado los discursos utilizando en todo momento una metodología cualitativa con pretensión descriptiva. Posteriormente los resultados del análisis se muestran divididos en cuatro apartados que dan cuenta de los respectivos objetivos de la investigación

MARCO TEÓRICO

1. Conceptos fundamentales para la comprensión del fenómeno.

En este apartado se destacan, en primer lugar, los principales elementos de análisis que servirán de guía para una definición de las conductas violentas de hijos a padres. En segundo lugar, aquellos otros, que por estar más cerca de un planteamiento empírico servirán para articular las prácticas de intervención.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (2001). El documento incluye la clasificación de la violencia en tres amplias categorías; según el autor; auto infringida, interpersonal y colectiva. En la exposición de la violencia interpersonal no se incluye la violencia intrafamiliar que pueden ejercer los hijos hacia los padres, con excepción de la dirigida a ancianos¹. El documento reconoce la dificultad para obtener una definición compartida, con las diferencias entre los objetivos de aplicación de la ley sobre el delito y los objetivos de atención psicosocial y apunta la necesidad de adoptar una perspectiva holística de prevención. El propio documento asume un modelo ecológico para la comprensión de la violencia.

Las situaciones familiares en las que alguno de los hijos ejerce alguna forma de violencia o agresión hacia sus progenitores, son objeto de diversas calificaciones

¹ Las conexiones entre la violencia de hijos a padres ancianos y la violencia que nos ocupa ejercida por adolescentes, están sin explorar. No obstante resultaría interesante reflexionar sobre la modificación de la estructura jerárquica, relaciones asimétricas y poder en ambas.

jurídicas: delito de maltrato habitual, actualmente contemplado en el art 173,2 del Código Penal; delito de lesiones o maltrato del art.153, 1 y 2 del Código Penal y delito de amenazas del art. 171,5 del Código Penal, entre otras figuras jurídicas. Sin embargo, si elegimos denominar estas situaciones atendiendo a las características de la interacción que tiene lugar, la definición nos permitirá describir algún aspecto al margen del componente delictivo que se refleja en el Código Penal.

La conducta agresiva, si se observa como expresión de la violencia, puede según algunos autores acercarnos a los orígenes de ésta (Echeburua y de Corral, 1998). Así podemos considerar que se trata de violencia expresiva cuando la conducta agresiva surge como tal para mostrar sentimientos de ira y refleja déficits en el control de impulsos. Exponen los autores citados que en esta forma de violencia que se expresa impulsivamente, puede darse alguna forma de arrepentimiento después de la conducta agresiva. En la violencia instrumental, sin embargo, los sentimientos de culpa no aparecen en el agresor y la manifestación violenta está planificada y apoyada en sentimientos muy profundos de insatisfacción en la relación. Por otra parte, el estudio de la agresión en cualquiera de sus formas, como interacción en una relación, está ligado al estudio de la distribución de los espacios de poder dentro de la relación. Es frecuente por tanto que en la identificación de estas situaciones los profesionales destaquen la presencia de desequilibrios de poder que no se corresponde con la definición de los niveles jerárquicos. Históricamente los episodios violentos estudiados dentro de la familia se apoyaban en los desequilibrios de poder entre diadas tradicionalmente definidas como asimétricas, padres a hijos o de hombre a mujer. En el supuesto que nos ocupa la primera inquietud surge por la sorpresa del giro en la estructura de poder, el aparentemente débil y protegido puede con el socialmente calificado como fuerte y protector. Previsiblemente, desde esta perspectiva teórica,

detectar esta dinámica conducirá a los profesionales hacia actuaciones que se inicien con la definición del problema como un trastorno de la “organización jerárquica” (Madanes, 1993) y por tanto la actuación tendrá que estar centrada en ambos sistemas reforzando también la parentalidad.

Si atendemos al entorno próximo en donde tienen lugar estas situaciones, los episodios de violencia analizados son una forma de violencia intrafamiliar. El primer componente por tanto de la construcción que estamos utilizando para definir estas situaciones es el contexto de relación donde tiene lugar; la familia en su interior. El segundo aspecto de nuestra terminología tiene que ver con el carácter de la relación. Establece una propuesta relacional y señala la dirección de la misma, tal y como es expresada en el hecho denunciado, del hijo al progenitor. Entonces podemos entender que se trata de una dinámica relacional, en el interior de una misma familia, que se establece entre padres e hijos, en donde además de otras pautas de relación se generan interacciones violentas que se producen al menos en orden jerárquico inverso. Sería necesario incorporar en la definición el componente de bidireccionalidad que existe en algunos elementos de la relación, y que hace que no se pueda estudiar esta forma de violencia solo como una conducta delictiva en la que existe un actor y un receptor, ignorando otros elementos de la interacción, que lógicamente no se dan en otros hechos violentos en los que los sujetos no mantienen una relación vital y emocional tan rica en matices como la que se mantiene entre padres e hijos.

Establecido el carácter interaccional de este tipo de violencia, es necesario analizar los componentes que la estructuran. La definición de violencia queda por tanto ligada a la definición de sus componentes. Corsi, y Peyrú J (2003) han situado la diferencia entre el término *violencia* y el de *agresión*, distinguiendo el carácter innato de la agresividad y el componente de interacción social que tiene la violencia “(...) podemos definir la

violencia como una modalidad cultural, conformada por conductas destinadas a obtener el control y la dominación sobre otras personas “(p.20).

Ampliando esta característica de control y poder, Perrone R. y Nannini M. (1997) definen el acto violento como “todo atentado a la integridad física y psíquica del individuo, acompañado por un sentimiento de coerción y de peligro” y, utilizando una perspectiva relacional, diferencia posteriormente dos formas de violencia posibles según la relación que se establece entre las dos personas implicadas (p 30). Así distingue entre la violencia agresión cuando la relación es simétrica, igualitaria y violencia castigo cuando la relación es complementaria, desigual. En el supuesto que estudiamos, la pauta relacional tiene componentes tanto simétricos como complementarios que se pueden observar ligados al ejercicio de control y poder en la relación paternofilial. Aunque la relación paterno filial establece una jerarquía de poder y control, complementaria en origen, durante la secuencia violenta se produce simetría, no se perciben ni se respetan fronteras ni jerarquías. En la interacción violenta Perrone y Nannini distinguen dos elementos clave que organizan la relación, *la pausa complementaria* y *el consenso implícito rígido* (pp 35-41). Generalmente podemos observar ambos en la secuencia que precede al hecho violento entre hijo y padres. La pausa complementaria es un espacio de relación en el que se abandona la simetría. Si lo aplicamos a los supuestos de violencia filioparental es el momento en el que el hijo vuelve a su posición aceptando propuestas y dirección por parte de los padres. Esta etapa, esta pausa, es generalmente definida como un momento ideal para pedir ayuda externa, y posiblemente se deban a estas pausas las peticiones de orientación y terapia a los sistemas de salud o terapéuticos. Se puede retomar la simetría y volver a la pauta violenta repitiendo una espiral durante mucho tiempo que puede ir ganando en intensidad en cada rebrote. Junto a la pausa complementaria, Perrone y Nannini describen otro elemento fundamental que

organiza la relación, el consenso implícito rígido. Explica esta situación en términos de un acuerdo que no se comunica, no es explícito entre los participantes, pero que se ha construido a través de los límites de la relación que cada uno puede anticipar con anterioridad al hecho violento. “El consenso muestra los puntos sensibles, vale decir los puntos que entran en resonancia con la historia individual de cada uno,” (p.42). El consenso, acuerdo o contrato, comprende a juicio de Perrone y Nannini, tres aspectos esenciales: el *aspecto espacial*, o lugar donde tiene lugar la violencia, el *aspecto temporal*, que hace alusión a las rutinas o sucesos repetidos que pueden preceder al hecho violento y el *aspecto temático* que hace referencia a los temas que generalmente dan lugar a discusiones y son conocidos por ambos participantes. Identificar estos elementos en la definición del hecho violento, nos conduce a pensar en la importancia de vincular los espacios de atención. Significa estar atento al espacio donde se exhibe la violencia, el tema alrededor del que surge el episodio violento y el proceso de crecimiento de la violencia verbal o física.

Considerar el aspecto relacional de la violencia que se ejerce dentro de la familia no impide considerar a su vez el amplio abanico de relaciones que establece cada uno de los miembros de la familia con el entorno exterior a ella y apreciar su influencia en la visibilización, mantenimiento y prevención de la conducta problema.

Micucci (2005) desarrolla su modelo explicativo de la sintomatología expresada en adolescentes, bajo tesis de que “los síntomas familiares surgen en un contexto de aislamiento interpersonal, caracterizado por la aceptación condicional y los intentos de controlar al otro” (p. 32). En su perspectiva, sin despreciar el peso de los condicionantes biológicos en determinadas patologías sintomatológicas graves, hace hincapié en el peso de las interacciones familiares y con el contexto social en el proceso terapéutico de los adolescentes sintomáticos que atiende. Considera también los aspectos que hacen

referencia al proceso seguido por la sintomatología expresada, y de esta forma recoge además de las interacciones, la definición que cada uno de los participantes hace de lo ocurrido y la historia de lo sucedido incluyendo las interacciones significativas con personas que ajenas al círculo familiar próximo.

Fishman (1990) desarrolla un modelo de evaluación de la familia del adolescente problemático que denomina “modelo cuatridimensional”. El modelo fue desarrollado como un instrumento de evaluación para utilizar en la intervención terapéutica con adolescentes, pero consideramos que tenerlo presente en este estudio nos permitirá localizar los elementos de análisis que utilizan los profesionales entrevistados. Contempla cuatro dimensiones de análisis. La primera dimensión hace referencia a las “presiones evolutivas contemporáneas” (p. 29). Estas afectan al equilibrio de la familia y son situaciones que provocan los cambios de la misma hacia un momento evolutivo siguiente. Podemos considerar que la adolescencia es un proceso que entraría a ser analizado bajo la perspectiva de esta dimensión, ya que exige la revisión de reglas familiares anteriores y provocaría la quiebra del equilibrio de la fase evolutiva anterior. La segunda dimensión que recoge Fishman contempla la historia de la familia. Si la consideramos en una de las situaciones de violencia intrafamiliar que nos ocupan , se trataría de analizar los antecedentes violentos individuales y familiares así como explorar los inicios y las soluciones intentadas, entre las que figura los anteriores sistemas de ayuda consultados . La tercera dimensión a analizar según Fishman es la estructura. El concepto de estructura familiar es amplio ya que incluye tanto a la familia extensa como a los sistemas externos próximo a ella. La cuarta dimensión que describe Fishman es el proceso. Esta dimensión incluye la interacción entre el evaluador y la familia y nos permite considerar la manera en que afecta el contexto y la naturaleza de

la relación que establecemos con la familia a partir del primer encuentro tanto en el sistema judicial como en otro ámbito de atención.

Otros autores han puesto también interés en los acontecimientos estresantes y su capacidad para reconducir la organización de un sistema. Bentovim (2000) ha buscado la interacción entre familia, sociedad e individuo en el abordaje de la violencia considerando que cada uno de ellos es a su vez un sistema y que dependen unos de otros para su definición. “De manera que no es el individuo quien crea el sistema, o el sistema el que crea al individuo, sino ambos, en un proceso transaccional que involucra a la persona y a la familia en un contexto societario” (p.110). Esta propuesta le lleva a describir hasta siete niveles de relación mutuamente implicados. El abordaje de Bentovim le permite observar en su diagnóstico la complejidad de relaciones que pueden implicar a las situaciones violentas y a su aparición.

La pregunta común es entonces ¿por qué la unidad básica de socialización y cuidado se transforma en ocasiones en un espacio de riesgo, de control y de dominación entre sus miembros? Gelles ²(1986 citado en Bentovim ,2000) recoge once factores que predisponen a las familias a la violencia, incluyendo aspectos de la interacción privada y exclusiva que no se dan en otras instituciones pero también aspectos funcionales y de desempeño de roles y otros aspectos estructurales como la diversidad en la edad de los componentes.

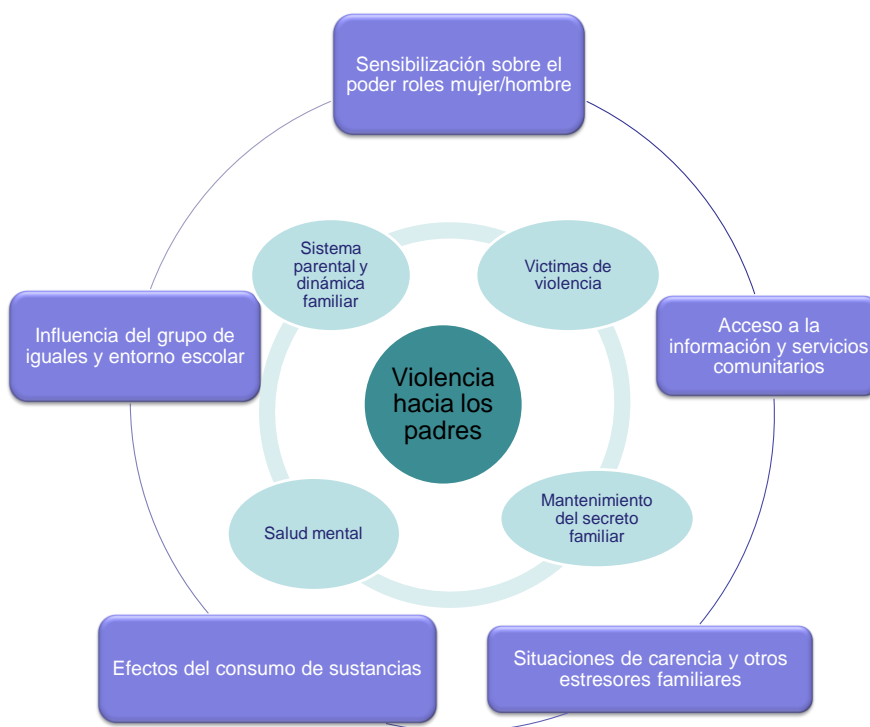
Para que podamos identificar un sistema como violento es necesario, según describen Corsi y Peyrú (2003) que se dejen de dar lo que denomina “los cuatro procesos básicos

² La obra original de Gelles se puede consultar en; Straus, M.A. y Gelles, R.J. (1986). Societal change and change in family violence from 1975 to 1985 as revealed by two National Surveys. *Journal of Marriage and the Family* n. 48.

de desconocimiento de la violencia” (p.48): a) invisibilización, b) naturalización, c) insensibilización y d) encubrimiento. Cuando se dan estos procesos el sistema violento no puede ser identificado y por tanto no se puede actuar sobre él. Si nos acercamos a este sistema familiar violento, que permanece en ocasiones invisible al entorno, con una perspectiva ecosistémica, podemos valorar la importancia del trabajo en red de los profesionales de atención y la diversidad de caras que el prisma de la violencia puede ofrecer al entorno y desde las que se puede empezar a visibilizar el problema.

Cottrell y Monk (2004) exponen los factores que contribuyen a la violencia de adolescentes dirigida a sus padres ofreciendo un modelo apoyado en el construccionismo y la perspectiva ecológica. (fig.1)

Fig 1. Interacción entre las diferentes variables descritas por Cottrell y Monk



Fuente; Elaboración propia .Adaptación del original. (Cottrell y Monk 2004, pag 1091)

El modelo expone los factores que rodean e intervienen en la génesis de la violencia de adolescentes dirigida a sus padres en niveles de interacción, resaltando que a la importancia de los aspectos relacionales en el interior de la familia (circulo próximo) hay que sumar el efecto que sobre el sistema familiar específico producen los factores que denomina macro sistémicos. Los autores terminan sugiriendo coordinar y unificar esfuerzos entre los profesionales de intervención en la comunidad, para evaluar y diseñar intervenciones específicas dirigidas a la familia y para prevenir el efecto de factores culturales o de situaciones como el enfrentamiento entre los padres o la exposición a la violencia.

En segundo lugar, decíamos al comienzo de este apartado, se van a exponer los elementos de análisis que servirán para plantear las prácticas de intervención. Pues bien, puesto que para una comprensión integral de este fenómeno es preciso alejarse de una visión reducida del conflicto en términos de víctima –agresor, hemos de acercarnos a la comprensión de las interacciones que sostienen el mismo, incluyendo una perspectiva ecosistémica. Estamos definiendo un conflicto que, aunque se manifieste en las interacciones íntimas, requiere que las prácticas de intervención se construyan bajo una perspectiva de complejidad. Empezaremos por considerar que este es un espacio propio de estudio e intervención para el trabajo social. Con Zamanillo (1999), podemos compartir la atribución del Trabajo Social como uno de los denominados por Giddens “sistemas expertos” por sus características de actividad especializada que se extiende a las relaciones sociales. Concebido el objeto del trabajo social en el malestar psicosocial, y definido como “conflicto que surge entre una situación alienante para los individuos, que necesita ser reconducida a otra en las que las condiciones de mejora y oportunidad tengan lugar” (p 25.) la intervención del trabajador social estará en la dialéctica entre el malestar y la posibilidad de mejora. Incluir la dimensión de la vivencia de malestar por

parte del sujeto que requiere atención, es considerar desde el inicio el protagonismo de los individuos en la definición de su propio conflicto. El sujeto coprotagonista permite concebir el sistema de interacción, constituido en su relación con el profesional, como un sistema auto reflexivo. Esta actitud epistemológica modifica el planteamiento del profesional cuando asume la tarea del diagnóstico y este ya no puede ser otro que la consecuencia del estilo de interacción profesional –cliente, en un contexto asistencial definido (Rodríguez y Zamanillo, 1992).

El estudio que pretendemos solo tiene razón de ser si asumimos este planteamiento, el cual nos lleva a la posibilidad de la diferencia en las intervenciones. Estas no se suceden repetitivamente ante el mismo objeto problema. Se crean en cada oportunidad.

Entraríamos así en la definición de contexto, utilizado para describir el espacio relacional que se crea en distintas situaciones de interacción. Distintos autores desde Watzlawich (1967) se han interesado tanto por el desarrollo de este concepto (Bateson G., 1977) como por su utilidad para definir el espacio de intervención (Campanini y Luppi, 1991; Cirillo, 1994; Selvini, M. 1990) y su aplicación significativamente.

Campanini y Luppi (1991) recogen de D'Adda y Gallione (1983) las diferentes peticiones que recibe el trabajador social y que darían lugar a cuatro tipos de contexto ; informativo, asesoramiento, asistencial y control. Campanini y Luppi amplían en un quinto contexto al que llaman evaluativo . Posteriormente Lamas (1997) describirá los primeros contactos, en términos de contextos profesionales de cambio, esto es, “el marco que se establece entre cliente y profesional que permite dar significado a una serie de intercambios comunicacionales orientados a introducir el cambio en el cliente” (p.84). Los diferentes contextos, no impuestos en la solicitud sino acordados en la relación , pueden distribuirse en categorías diferentes según las características de los

mismos entre las que se incluye tanto el concepto y expectativas del profesional sobre el cliente como viceversa. Lamas identifica seis: asistencial, de consulta, terapéutico, de evaluación, de control e informativo, adoptando las denominaciones anteriores para los contextos profesionales en función de la solicitud. Posteriormente el desarrollo de la mediación como un espacio de intervención social con características propias, llevará a Ripol-Millet (2001) a incluir el contexto de mediación en la clasificación.

Smale, Tuson, y Statham (2000) desde una perspectiva sistémica, sugieren que el profesional, trabajador social, puede analizar las pautas de interacción aceptando seis premisas básicas. La primera de ellas hace referencia a la causalidad circular en detrimento de la causalidad lineal. Esta premisa está apoyada en la segunda, el problema de la puntuación. Las interacciones generan circularidad. Las personas actúan y responden a la actuación de otros generando nuevos motivos de respuesta. Según donde situemos el punto de partida de la secuencia circular, obtendremos percepciones diferentes y realidades diferentes de la misma secuencia de comunicación. En este modelo por tanto la puntuación del profesional va a iniciar una mirada determinada sobre el problema. Los problemas que llegan al profesional de la intervención vinculados a situaciones de violencia o de poder, son especialmente delicados de puntuar, pero esta perspectiva nos permite sustituir el concepto de culpa por la conducta violenta, por el de responsabilidad en la secuencia violenta y aumentar así los elementos para el análisis. La tercera premisa amplía aún más el ángulo de análisis. Smale mantiene que las conductas sintomáticas son adaptativas a una situación y mantienen la conducta de otros, es decir, sirven para mantener una pauta relacional entre otras personas. Es entonces una conducta adecuada en el sentido de tener un espacio y una función. Las premisas cuarta y quinta terminan de definir el aspecto interactivo de la conducta, considerando que si la modificación afecta a uno de los sujetos se modificara

las pautas de interacción en las que forma parte. Esta premisa junto a la sexta que refiere la importancia de que el profesional mantenga una comprensión de la situación y de la naturaleza del cambio que se puede promover. La formulación del problema y generalmente la reformulación del mismo, requieren una actuación conjunta con la red. Smale considera que para provocar el cambio hay que desarrollar lo que denomina destrezas de intervención; iniciativa social, reflexión, desafío, y reformulación. Cada una de ellas representa capacidades que tiene que desarrollar el trabajador para lograr movilizar el sistema hacia un cambio de orden dos.³ El autor sitúa al profesional en la relación con la familia en una situación de neutralidad que denomina *positivamente marginal*, planteando un enfoque de evaluación e intervención de intercambio que incluye la percepción de los participantes y de su red.

Imber-Black (2000) ha desarrollado un análisis extenso de las pautas de funcionamiento que tienen lugar cuando interactúa la familia con la red de sistemas amplios, esto es, los distintos sistemas de atención que pueden responder a las demandas de la familia. El análisis incluye la observación de las respuestas que una actuación diferencial por parte de los sistemas de atención puede suscitar en la familia. En la problemática que nos ocupa, en la que la detección del conflicto parento-filial, puede iniciarse en cualquiera de los espacios de atención, las propuestas de esta autora, nos van a acompañar en el proceso de reflexión compartido con distintos profesionales de la red.

³ De acuerdo con Watzlawick et al (1967), en “Teoría de la comunicación humana”, un cambio de primer orden se produce en el marco de las reglas de un determinado sistema, un cambio de segundo orden se produce cuando se modifican las reglas de forma que con el cambio las reglas y los límites del modelo de relación varían.

Entre las relaciones que mantiene la familia con la red, sin duda las que establece con el sistema judicial son determinantes en la modificación de la dinámica familiar. El sistema judicial, designado como representante del control, designado socialmente y por la familia con estas características, tiene sin embargo, capacidad de convertirse en un elemento de apoyo muy potente, para iniciar un proceso de cambio. La intervención profesional acertada en este contexto es la clave, tal y como lo refirió ampliamente Cirillo (1994). Este autor propone, en su análisis las posibilidades de promover cambio incluso en contextos como el asesor o el de control, "se trata de experimentar a fondo los recursos que se pueden descubrir en contextos diferentes del terapéutico, recursos que, si son utilizados correctamente, resultan eficaces para producir el cambio deseado" (p.27) . A lo largo de este estudio, puede producirse la sensación de ambivalencia entre el concepto de atención y el de terapia. Desde un inicio tenemos que decir que el término terapéutico no va ligado necesariamente al contexto clínico. Compartimos la mirada sistémica de Linares (1997) cuando defiende que en contextos no clínicos, y él lo refiere a los servicios sociales, se puede considerar terapéutico "la actividad dirigida a disminuir, aliviar o suprimir el sufrimiento de otros, induciendo o facilitando cambios físicos, psicológicos o relacionales" (p.18)

2. Antecedentes empíricos

La bibliografía sobre este tema comienza a surgir tímidamente en España en torno al año 2003 y 2004, fundamentalmente a raíz de la aparición de denuncias por parte de los padres ante la sorpresa de la Fiscalía de Menores. La consulta de la Fiscalía General del Estado (FGE) 3/2004 de 26 de Noviembre apuntaba la incidencia que en derecho penal juvenil tenían los malos tratos a familiares, generalmente adolescentes hacia sus madres. La circular 1/2010 de FGE recoge la preocupación que ya suscitaba este tema entre

fiscales y jueces con anterioridad y cómo la reunión sobre violencia doméstica de fiscales españoles e iberoamericanos celebrada en Madrid en octubre de 2002 recogía las reflexiones sobre las posibles causas de este aumento, atribuyéndolas a la ausencia de límites o a una educación permisiva.

Al margen de las directrices judiciales, surgidas por la sorpresa de este nuevo delito, existen antecedentes de estudios en países anglosajones, referidos por otros autores (Perez y Pereira, 2006) datados con anterioridad y a los que no se ha podido acceder. Las publicaciones en Canadá (Cotrell y Monk, 2004) y Australia (Gallagher, 2004) reflejan una línea de intervención estructurada que incluye la atención a las familias, así como programas de formación especializada a profesionales. En un inicio los estudios estaban centrados en aproximarse a la etiología de estas nuevas situaciones y a las características de las familias. En el año 2004, Romero, Melero, Canòvas, y Antolín (2005) dentro del ámbito judicial realizan un estudio pionero en nuestro país en el que, entre otras fuentes de información, recogen la opinión de los profesionales que desde el marco de la Justicia Juvenil intervienen en esta problemática. Valoran un total de 169 cuestionarios enviados a diversidad de profesionales con la variable común de pertenecer a algún colectivo que intervenga durante alguna fase del procedimiento que sigue a una denuncia; policía especializada, abogados, fiscales, jueces de menores, educadores de centros y de medio abierto, equipos técnicos de asesoramiento y equipos directivos en el ámbito de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona. El cuestionario pretende obtener información acerca de las siguientes temáticas; aumento de los delitos de violencia doméstica, conocimientos que son necesarios para abordar este delito, imagen que tienen los profesionales sobre el menor agresor y la víctima, las expectativas que según el profesional tiene la familia que denuncia, y finalmente el grado de comprensión del menor y su familia sobre las actuaciones de los profesionales.

Efectúan un análisis diferencial respecto a los menores imputados por VFP y el resto de población en justicia juvenil. Proponen un abordaje específico incluso en el ámbito de la justicia juvenil. Las conclusiones de este estudio, de carácter cuantitativo, conducen a proponer la elaboración de un protocolo de intervención en el que estaría implicado un equipo interdisciplinar.

En el País Vasco, en 2007, se presenta la investigación realizada por Ibabe, Jaureguizar y Diaz. La selección de variables de estudio recogió la experiencia de los estudios previos en Catalunya y del propio grupo investigador utilizando un enfoque ecológico que incluye también la percepción de los profesionales de distintos ámbitos. Los resultados están en la línea de distinguir dos perfiles de menores que justificarían actuaciones profesionales diferenciadas y apuntan claramente a la indicación de intervención familiar integral e interdisciplinar en situaciones de VFP, específica en función de que se trate de una u otra de las tipologías descritas.

El estudio de Bertino, Calvete, Pereira, Orúe, Montes, y González, (2011) en el que utilizaron una metodología de grupos focales, aportaba información en relación al fenómeno descrito por los investigadores como violencia filio parental, ofreciendo la perspectiva de profesionales con intervención directa pero también de padres y adolescentes. El estudio, que fue presentado en Bilbao en octubre de 2011 en el marco del XXXII Congreso Nacional de Terapia Familiar de la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar (FEATF), expone sus conclusiones abordando los temas más relevantes en los procesos de discusión. Se incluye el incremento de las denuncias, las características de la violencia, la etiología de la Violencia Filio Parental (VFP), las características de los y las adolescentes agresores, las características del funcionamiento parental y finalmente características de la intervención profesional. La perspectiva de los profesionales tiende a ser holística, apelando a aspectos de

funcionamiento individual, factores familiares y dificultades específicas en la interacción. En el presente estudio se han tenido en consideración la relevancia de las áreas de análisis de esta investigación, incluyendo alguna de ellas en los temas de interés propuestos en nuestras entrevistas.

El incremento en las demandas de intervención, que puede surgir directamente de las familias pero también a través de protocolos de derivación entre profesionales, ha motivado que surja la especialización de programas y servicios en la red comunitaria. En ocasiones el diseño de los programas responde a las características familiares definidas en los estudios sobre VFP. Así nos encontramos por ejemplo la publicación “Madres agredidas por sus hijos. Guía de recomendaciones prácticas para profesionales”(2007) editada por la Diputación Foral de Bizkaia. El programa de atención está dirigido tanto a padres y madres como a familias donde se estén viviendo situaciones de agresión por parte de los hijos o hijas. Sin embargo la especificidad de esta guía sale al paso de la evidencia estadística, invitando a los profesionales a incorporar la perspectiva de género en su mirada.

El Ayuntamiento de Madrid, en la 1ª encuesta municipal sobre familia realizada en el año 2005⁴, identificó la violencia entre las preocupaciones principales de los madrileños. Casi cuatro años después realizó su segundo estudio con el objetivo de explorar los conflictos que hacen a las familias más vulnerables a las diversas formas de violencia intrafamiliar (Velarde Hermida y Martín Serrano, 2009). Nos ha parecido interesante traer este estudio, en primer lugar porque desarrolla una metodología

⁴.El estudio al que hace referencia fue dirigido por la Dra. Olivia Velarde Hermida. Profesora de la Universidad Complutense de Madrid, cuya colaboración se estableció a partir de convenio firmado con la Fundación General de la Universidad Complutense

cuantitativa que utiliza el discurso de los profesionales y protagonistas, los padres y madres, y en segundo lugar porque nos va a permitir recoger uno de los puntos de vista que no están en otros estudios, el de los miembros de familias, padres o madres, que son receptores de la violencia que estudiamos.

En el trabajo de Velarde Hermida y Martin Serrano no se hace mención expresa a la violencia filiofamiliar o ascendente, pero se recogen los factores que relacionan con la presencia de comportamientos violentos en adolescentes. Tener el cuadro presente nos va a permitir ver en qué medida las razones atribuidas a la violencia intrafamiliar ascendente son distintas/similares a las razones de la violencia adolescente en otros ámbitos.

Tabla 1-Las principales razones de los comportamientos violentos en los adolescentes.

Desarrollo Evolutivo	Relacionadas con la familia				Relacionadas con los pares, amistades, compañías		Relacionadas con la sociedad de la que forman parte	
	Carencias Sociales materiales	Composición familiar	Convivencia	Educación Normas, Supervisión	Características de amistad y grupos de referencia	Actividades en fines de semana, tiempo libre.	Escuela. sistema educativo	Socialización no reglada
*Rasgos heredados *Afirmación de la identidad personal *Inseguridad miedo al futuro Diferencias según el sexo.	*Pobreza Marginalidad *Déficits de recursos, de conocimientos	*Familias Deconstruidas *Monomarentalidad *Hijos únicos	En familias conflictivas *con adultos en crisis *tiempo que pasan solos *comunicación *déficits afectivos	*Permisividad *Carencia de límites *Falta de respeto desconfianza mutua *Desacuerdos entre los adultos		Gastos dinero de libre disposición consumo	Fracaso educativo	Influjos Violentos Directos e indirecto organización y funcionamiento sociales; *publicidad +medios

Fuente: Velarde Hermida, O., y Martin Serrano, M. (2009). *Conflictos en la vida cotidiana que generan violencias en los hogares. Estudio en las familias madrileñas para la prevención de las violencias*. Madrid: Colección de Estudios del Observatorio de la Familia de la Ciudad de Madrid. cuadro4.1, pag 56

Existe un ámbito de intervención en el que en esta ocasión no nos ha sido posible entrar a través de las entrevistas a profesionales pero que reconocemos como participantes de primer orden en la intervención con esta problemática. Nos estamos refiriendo al trabajo terapéutico en contextos hospitalarios psiquiátricos. El aumento en los últimos años de demandas de intervención en dicho contexto ante respuestas violentas de adolescentes a sus padres, ha dado lugar a estudios en torno a las características que presentan las familias y los adolescentes inmersos en estas situaciones. Uno de los primeros estudios, es el que se realizó en el hospital San Joan de Deu de Barcelona en el año 2003 (Bonifacio, 2004)⁵. El estudio se efectuó desde el departamento de trabajo social del hospital, recogiendo la información aportada por familias, profesionales del departamento y del resto del equipo, psiquiatras y psicólogos. El estudio describe características de las familias atendidas y posibles etiologías pero nos parece importante rescatar las recomendaciones de intervención profesional que se derivan. Concluye que es necesario abordar estas problemáticas en red, coordinando los recursos comunitarios para evitar sobrecargas y esto con independencia de la especialización. En las claves de la intervención, promover cambios sin culpabilizar ni a padres ni a menores, sin judicializar, acompañando y orientando. Y alerta de cómo la falta de recursos institucionales y económicos puede encaminar a trabajar solo en situaciones más graves, infravalorando la importancia de la prevención.

⁵ El estudio no está publicado íntegramente. El autor principal, Agusti Bonifacio, trabajador social en el Hospital San Joan de Deu de Barcelona, publica las conclusiones y refiere las condiciones del estudio en el artículo “Anestesiats” publicado en la RTS, num175, septiembre 2004, de donde se han tomado.

3. Sistemas organizacionales analizados en el estudio

La aplicación del modelo ecológico en la comprensión de los procesos de intervención con familias en situaciones de violencia filio parental, nos lleva a considerar junto a las características familiares y el contexto de intervención profesional, las características de las organizaciones, instituciones y entidades dentro de los cuales se produce la relación profesional.

Entendemos la organización no como simple estructura organizativa, sino como el resultado de interacciones en sus diferentes niveles, así como con el entorno (Castillo, F 1997). En este estudio nos vamos a aproximar a las organizaciones a través de la entrevista con un profesional, conscientes de que se trata solo de un nivel dentro del sistema organizacional. Reflejaremos a través de su discurso las prácticas concretas, así como los límites y posibilidades de actuación, entendiendo que es en cualquier caso una vivencia individual. No obstante, los profesionales obedecen en su organización a directrices, normativas y marcos de actuación, que necesitamos conocer para contextualizar la función de los trabajadores sociales y la propuesta de relación profesional que establecen con la familia y el entorno.

3.1. Sistema judicial

Tres de las entrevistas que se han realizado corresponden a profesionales que, a pesar de estar en distintos espacios de atención profesional, pertenecen todos ellos al sistema judicial. Cada uno de ellos atañe a una medida judicial de las recogidas en la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor (LORPM). La naturaleza de la medida es distinta, en cuanto al grado de contención, límites y posibilidades educativas,

pero tienen en común ser un metacontexto de control (Lamas, 1997), definido por sus características organizacionales.

La relación que se puede establecer entre las instituciones judiciales y la infancia o adolescencia está recogida específicamente en las Reglas Mínimas de Beijing (1985), en cuyos principios generales se recoge la necesidad de promover políticas sociales con finalidad preventiva del delito en los jóvenes, adoptando medidas que permitan movilizar los recursos sociales disponibles, con inclusión de familia y otros grupos e instituciones en la comunidad (reglas 1.1. a 1.6). Así mismo, se sientan las bases para desarrollar posteriormente en las correspondientes jurisdicciones los procedimientos que permitan la remisión de los casos la supresión de los procedimientos ante la justicia y en su lugar la actuación oportuna de diversos recursos en la comunidad (regla 11). Han tenido influencia en la evolución de las leyes en España, otras normativas como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), artículos 37 y 40, y las Reglas de Riad sobre la prevención de la delincuencia juvenil. En España en el año 1988 se crean los Juzgados de Menores con jurisdicción especializada, evidenciando que no se puede tratar igual el derecho de menores y el de adultos. Desde la entrada en vigor de la actual, LORPM 5/2000, todas las fiscalías de menores de España tienen adscrito un Equipo Técnico que cuenta al menos con un trabajador social.

El maltrato habitual contra ascendientes convivientes ya estaba previsto como delito en el Código Penal de 1973, al introducirse en 1989 una respuesta penal específica para este problema. Este delito sin grandes modificaciones se mantuvo en el Código actual. En cuanto al vigente art. 153, como antecedentes de su redacción actual, cabe mencionar la Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos, la Ley Orgánica 11/2003,

de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros y la L.O.1/2004, de 28 de diciembre.

El aumento de las denuncias por parte de progenitores o tutores, como receptores de la violencia de sus hijos, ha dado lugar también a pronunciamientos recientes por parte de la Fiscalía General del Estado en relación al tratamiento que de estos hechos se tiene que dar en el sistema judicial en aplicación de la LORPM (Circular 1/2010). Nos parece significativo este pronunciamiento por cuanto da idea de la especificidad de la materia juzgada, y porque da claves de la aplicación de la ley sin dejar de considerar aspectos socio-familiares y personales relevantes. Comienza destacando el aumento de delitos que tipifica *como malos tratos familiares protagonizados por menores* y las características sociológicas diferenciales en relación a otras causas judiciales ocasionadas por menores. Coincide la Fiscalía General en la atribución de características sociofamiliares y personales con los estudios previos analizados. Considera prevalentes los casos de adolescentes masculinos pertenecientes a familias monoparentales maternas aunque apunta el aumento de adolescentes femeninos. También indica que mayoritariamente son jóvenes que no cursan con otras tipologías delictivas y, por tanto, es necesario el establecimiento de tratamientos focalizados hacia esa problemática. La circular trasciende también el interés en diferenciar las conductas que pueden ser consideradas como delictivas de las que no pueden tipificarse penalmente pero que aluden a problemas en el ejercicio de la autoridad y la responsabilidad parental. La citada LORPM, diferencia muy claramente la esfera de protección y la de reforma, siendo necesario entonces fortalecer sistemas de atención familiar cuando los conflictos intrafamiliares exceden la posibilidad de control familiar y las familias acuden a la Fiscalía. La propia Fiscalía General reconoce esta realidad y

que en muchos caso no existe un ánimo de judicializar el conflicto en la denuncia, sino el de buscar orientación y apoyo en sistemas externos a la familia.

Reconoce también la situación de riesgo que se pone de manifiesto aún en los casos en que no se haya producido un hecho delictivo, y considera una medida de prevención adecuada la atención inmediata de estos casos desde los dispositivos de protección y terapéuticos que extrajudicialmente se consideren. En este sentido incluye la necesidad de atención especializada en los casos de menores de 14 años que, con independencia de los hechos, al no ser responsables penales no se les puede incluir en ningún programa desde este ámbito. Las conclusiones de la circular en relación a la aplicación de la LORPM en supuestos de hechos de violencia filio parental recogen el deber de discriminar entre las conductas de maltrato y otras que reflejen crisis familiares y deban ser derivadas a otras instituciones. En ese sentido proponen que desde la Fiscalía se oriente a la familia cuando así lo soliciten sin voluntad de denunciar, especialmente si el menor tiene menos de 14 años. Recuerda la necesidad de actuar con máxima inmediatez considerando que la denuncia lleva tras de sí una trayectoria de situaciones conflictivas.

La ejecución de las medidas cautelares y firmes que se deriven de la actuación judicial debe facilitar las terapias familiares consideradas pieza clave, atendiendo a la evaluación en este sentido de los técnicos responsables. En supuestos de menor entidad y con previo estudio de la situación familiar, puede aplicarse una reparación extrajudicial. Reconoce la necesidad de recursos específicos para su educación y socialización, así como la conveniencia de que los programas individualizados orienten a respuestas educativas o a terapias sobre las relaciones familiares.

La LORPM establece en el art. 7 (Anexo 2) las medidas judiciales susceptibles de ser impuestas a menores y las reglas de determinación de las mismas. Las medidas

judiciales deben cumplir el principio de personalidad de la pena, esto es que la sanción penal se vincula a la culpabilidad individual, e impide extender las medidas penales a los familiares del menor. Cualquiera de ellas, con excepción de la privación del carnet o licencia de conducir y de armas, puede ser la respuesta judicial a un expediente de reforma que se inicie por una denuncia de unos padres por las agresiones de su hijo en el ámbito familiar. El derecho penal de menores debe ser también sometido al principio de intervención mínima y ser la última razón o “ultima ratio legis”.

En la Comunidad de Madrid las medidas de internamiento, de convivencia en grupo educativo y de libertad vigilada cuentan todas ellas con programas especializados en maltrato familiar ascendente. En nuestro estudio se ha elegido entrevistar a profesionales que llevan directamente la ejecución de estas medidas.

3.2. Unidad de Trabajo Social UTS en el Ayuntamiento de Madrid

Los Centros de Servicios Sociales dependientes del departamento de servicios sociales de cada distrito constituyen el equipamiento básico de la red de Servicios Sociales municipales. La proximidad al ciudadano, con una distribución por distritos, hace que se consideren la puerta de entrada a servicios y prestaciones del sistema público. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros de servicios sociales de 1989 diferenciaba tres unidades de trabajo; unidad de trabajo social, unidad de trabajo administrativo y unidad de programas. Dichas unidades se han desarrollado en sus funciones, especializándose y diferenciando dos niveles de atención social, atención social primaria y atención social especializada.

La ley 1/2003 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid recoge en los artículos 30 y 31 las funciones de la Atención Social Primaria. El Plan de

Atención Social 2008-2011 las sintetiza de la siguiente forma para su aplicación en el ámbito local;

“a) Detección y análisis de necesidades y demandas, explícitas e implícitas en su ámbito de intervención.

b) Diagnostico y valoración técnica de situaciones, necesidades o problemas.

c) Identificación y captación de poblaciones en riesgo, con fines preventivos

d) Atención profesional personalizada.

e) Gestión y seguimiento de determinadas prestaciones del sistema

f) Desarrollo de programas comunitarios.

g) Fomento de la participación, la solidaridad y la cooperación social.

h) Coordinación con la Atención Social Especializada, así como con otros servicios para el bienestar que operen en el mismo territorio.

El Artículo 12 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento expone la función general encomendada a la UTS como la: “atención directa al usuario de los servicios sociales, el contacto continuado con los individuos, grupos, núcleos familiares y organizaciones del distrito, o del territorio del mismo asignado a cada centro de servicios sociales”, derivando de esta función otras más específicas en el ámbito de la información y orientación, detección de necesidades y planificación.

La organización del trabajo social es territorial, denominando Zona a este territorio, según el Artículo 13 del reglamento. El circuito de atención en un centro de servicios sociales tiene por tanto una vía de acceso administrativa y posteriormente la atención social se diversifica en primera atención y atención en zona, dando así origen a la

generación de UTS de primera atención y UTS de zona a quien va derivado el expediente desde primera atención si se considera necesario y donde permanece el expediente familiar hasta finalización o derivación.

Se ha elegido entrevistar a un profesional de UTS de zona que en su trayectoria profesional había estado también ejerciendo en el programa de familia e infancia y, durante unos años, como directora del Centro de Servicios Sociales de su distrito, siendo miembro permanente de la CAF (Comisión de Apoyo Familiar) durante esos años. La elección del distrito y profesional estuvo vinculada a la disponibilidad de entrevistar en el mismo ámbito territorial a la trabajadora social del Centro de Salud Mental Infanto Juvenil. Se seleccionó entre los distritos de Madrid aquél en el que se nos ofrecía la posibilidad de entrevistar a ambas profesionales, trabajadora social de UTS zona, y trabajadora social de Centro de Salud Mental Infanto Juvenil. Consideramos que si podíamos abordar a profesionales en distintos contextos dentro del mismo territorio, era una fuente más de información para valorar la diversidad de los discursos en función de los contextos, uno de los objetivos de análisis.

3.3. Centro de Salud Mental Infanto Juvenil (CSMIJ) del Ayuntamiento de Madrid.

La actuación en el ámbito de salud mental con niños y adolescentes está recogida en el Plan Estratégico de Salud Mental 2010-2014 .Comienza reconociendo la etiología multifactorial de los trastornos de niños y adolescentes, considerando que los factores individuales, familiares y del entorno sociocultural contribuyen a la presentación y mantenimiento de los trastornos. Se observa la incorporación de trabajadores sociales en los Centros de Salud Mental y específicamente en los Centros de Salud Mental Infanto Juvenil en programas diferenciados. El trabajador social forma parte del equipo

multiprofesional compuesto además por psicólogo clínico, médico psiquiatra y enfermera.

La actuación del trabajador social dentro del equipo, sigue los principios básicos de actuación para la asistencia en salud mental a niños y adolescentes que queda recogida en el capítulo 5 del Plan.

Son principios básicos el carácter preventivo de la intervención, la diferenciación con respecto a los servicios de salud mental de adultos, así como el carácter integral del diagnóstico y tratamiento que literalmente indica “atender a las necesidades y problemas en todos los ámbitos de su vida considerándolos como un todo y no como aspectos aislados y parciales “(pag123). Esta directriz es particularmente importante en la actuación que se lleva a cabo cuando los padres acuden a consulta ante la reiteración de conductas que consideran agresivas en sus hijos. La evaluación adecuada del entorno sociofamiliar es clave para el diagnóstico y etiología del conflicto y por tanto para indicar un abordaje dentro de un espacio de protección, terapéutico o de control. En trabajo coordinado con la red de atención se incluye como una de las directrices de actuación que resulta más valorada por los profesionales.

3.4. Centro de Apoyo a la Familia (CAF) del Ayuntamiento de Madrid.

Los profesionales entrevistados desarrollan su trabajo en contextos institucionales que, vinculados o no al sistema de justicia juvenil, obedecen a directrices de actuación de mayor cobertura. En el caso concreto de los dispositivos como los CAF, que gestionados con iniciativa privada dependen funcionalmente del Ayuntamiento de Madrid, podemos encontrar su actuación acorde con las líneas estratégicas presentadas en el Plan de Familia, Infancia y Adolescencia.

El marco operativo del plan responde específicamente a líneas estratégicas que en su diseño incluyen principios de prevención y socialización incluyendo la actuación en situaciones de violencia intrafamiliar.

El carácter preventivo del diseño está en la intención de impulsar proyectos que acompañen a las familias en el proceso de socialización y desarrollo. En este sentido la línea estratégica 2, “prevención y socialización”, reconoce a la familia como principal agente de socialización que puede en el ejercicio de sus funciones, requerir el apoyo de actuaciones como la mediación o el apoyo terapéutico para evitar cronificar conflictos frecuentes. En el desarrollo de los objetivos específicos se incluye actuaciones preventivas de carácter educativo con padres en las diferentes etapas de crecimiento de sus hijos, a través de ampliar espacios como las escuelas de padres y los servicios de formación familiar.

La línea estratégica 4 dirigida a apoyar a la familia y adolescencia con necesidades especiales incluye como el objetivo general 4 “Incidir en la atención a los conflictos familiares de alta intensidad y en aquellos que generan violencia en el ámbito familiar y social”, entendiendo por tanto la violencia intrafamiliar como una situación de necesidad especial de intervención .

Específicamente con el propósito de “Intervenir en los núcleos familiares en los que exista riesgo o indicios de violencia” se desarrollan los siguientes objetivos;

“a) Actuaciones de carácter preventivo para potenciar la utilización de los servicios de mediación familiar de los Centros de Apoyo a la Familia en fases iniciales de los conflictos.

b) Reforzamiento del Programa de Atención Especializada a la Violencia en el Ámbito Familiar (PAEVAF) de los Centros de Apoyo a la Familia incidiendo no solo en la

eliminación y reducción de la violencia y sus efectos , sino también en la prevención integral de la violencia entre los miembros de la unidad familiar.

c) Implantación de herramientas informáticas, protocolos de detección temprana y trabajo en red que faciliten la coordinación de los diferentes recursos de igualdad y los de familia, infancia y adolescencia para evitar situaciones de violencia.”

Incluye, en el desarrollo de los sucesivos objetivos específicos vinculados a la prevención en todas las situaciones de violencia, la indicación de impulsar la coordinación y cooperación de todos los recursos en la comunidad, potenciando el trabajo en red.

Es por tanto el PAEVAF, un recurso al que puede acceder la población de Madrid sin paso previo por una denuncia judicial y sin requerir derivación desde ningún dispositivo. Encontramos entonces necesario incluir el discurso de los profesionales que observan las situaciones de violencia desde aquí, eligiendo entre los entrevistados a un profesional responsable de este programa en uno de los 7 CAF que tiene en marcha el Ayuntamiento de Madrid. La entidad de iniciativa privada que gestiona este centro es responsable de la gestión de tres de los siete centros. El resto se distribuye en otras tres entidades. Por tanto consideramos que era adecuado entrevistar a un profesional de este centro que representa comparativamente las líneas de actuación mayoritarias.

3.5. Comisiones de Apoyo Familiar (CAF)

Las Comisiones de Apoyo Familiar CAF no constituyen en si un sistema organizacional, no son una organización donde los profesionales desarrollen su trabajo, pero nos ha parecido importante incluirla en este espacio porque todos los profesionales

entrevistados apoyan su trabajo en algún momento en las comisiones, que constituyen un espacio de coordinación y de construcción conjunta de la formulación del problema y del debate sobre la mejor intervención posible. La puesta en marcha de las CAF viene determinada por la ley 18/1999 de 29 de abril, reguladora de los consejos de atención a la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid. El interés de la ley expresado en su preámbulo es crear estructuras de coordinación entre los diferentes recursos disponibles de atención a infancia y adolescencia que confluyen en el mismo ámbito territorial. El artículo 15 de la ley determina la creación de las CAF para la "valoración de las situaciones de riesgo social, desamparo o conflicto social en que puedan encontrarse los menores, así como para la coordinación y seguimiento de las actuaciones que se deriven de dichas actuaciones."

El funcionamiento de las CAF se establece en el reglamento de los consejos locales de atención a la infancia y adolescencia aprobado por decreto 179/2003 de 24 de julio.

Las Comisiones de Apoyo Familiar están formadas por hasta 8 miembros permanentes elegidos entre profesionales de servicios sociales, salud y educación, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) así como de Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF). Las funciones de las CAF descritas en el art 15.2 incluyen la valoración de situaciones de riesgo, desamparo o conflicto social, la orientación para la elaboración de los proyectos de apoyo familiar y la coordinación de actuaciones para facilitar las actividades propuestas en los proyectos.

El proyecto de apoyo familiar se elabora personalizado, entre otras, para las situaciones familiares con menores en situación de conflicto social. Por tanto en muchos casos en que el conflicto familiar deriva en un denuncia en comisaría y posterior intervención

judicial, si el menor permanece en su entorno, se mantiene la actuación por parte de servicio sociales y frecuentemente la situación familiar es abordada en las Comisiones y se desarrolla un proyecto de apoyo familiar que incorpora la medida judicial entre su actuaciones.

MÉTODO

4.-Preguntas de investigación e hipótesis

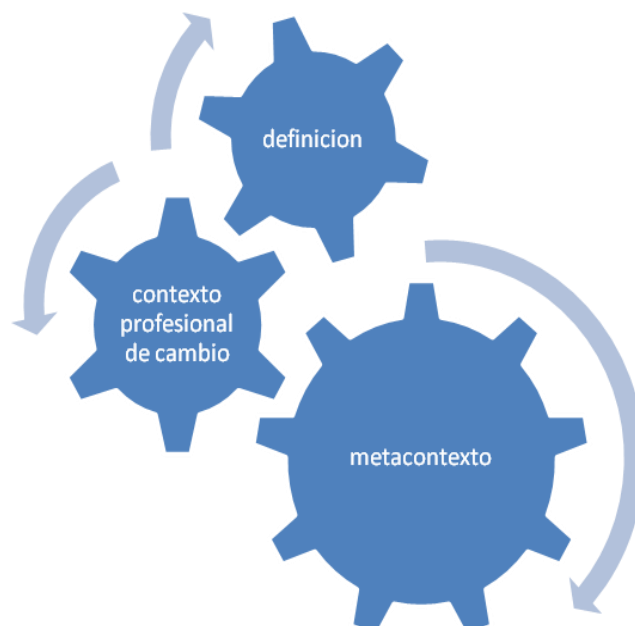
Esta investigación surge de la curiosidad que, como profesional de la intervención en un contexto muy definido, se produce durante el proceso de observar que similares situaciones familiares, violencia adolescente intrafamiliar, puedan ser abordadas en otro espacio, construidas con otra definición y entendidas con otra hipótesis. La experiencia me da la certeza de que esto es así, obedeciendo a un principio que permite “armar”, en palabras de Rodríguez y Zamanillo (2011), la definición de una situación y responder a ella de forma particular en una práctica reflexiva que surge de un encuentro que es único. En otras palabras desde mi marco, no veo la misma familia, aun cuando sea la misma. Las situaciones de violencia filioparental no llegan solo al ámbito de la justicia. Se presentan como un prisma que puede proyectar distintas caras a distintos profesionales de la intervención, posiblemente configurando una idea distinta en cada uno, de lo que significa VFP o maltrato ascendente y de cómo intervenir.

Así pues, en esta línea de análisis las preguntas más destacables que han surgido en el curso del mismo han sido las siguientes:

- cómo, ante una problemática como ésta, que permanece tanto tiempo invisible y que después se deja ver con múltiples caras, diferentes profesionales podemos compartir una definición y una etiología.
- de qué forma los metacontextos tan diferentes que cubren nuestra intervención definen el espacio de relación que establecemos con la familia y a su vez cómo esta interacción contribuye a nuestra definición del problema. Y viceversa.
- ¿Dónde se empieza a construir el problema que abordamos y nuestra intervención?
- ¿Cómo influye la organización y el contexto de intervención en la construcción del problema por parte de los profesionales?

Con el propósito de dar respuesta a alguna de las preguntas anteriores nos hemos acercado al discurso de los profesionales que desde distintos espacios conocen e intervienen en estas situaciones a través de la realización de entrevistas abiertas.

Fig.2 Interacción entre los elementos analizados.



La primera pregunta, que dará origen al primer objetivo específico de la investigación es, por tanto: ¿Cómo definimos los distintos técnicos y profesionales la situación que tenemos delante? Pero como diferentes organizaciones pueden motivar diferente demanda y tener diferente mirada, las siguientes preguntas que darán origen a los dos siguientes objetivos, activan también la curiosidad en las familias y en las organizaciones ¿Qué familias eligen a cada uno de los profesionales? ¿Qué muestran de ellas? Pero hay más, la intervención parte de un contrato que genera un contexto posible de intervención y no otro, “(...) la característica de todo contexto es la imposición implícita o explícita de una o varias reglas en la relación; por consiguiente si varía el contexto, varían también las reglas que le son propias “(Selvini, 1990 p. 73). Por tanto, tenemos que escuchar las posibilidades de los diferentes contextos, la demanda que inicia el proceso, las limitaciones, los elementos en juego, acercándonos a las prácticas de intervención y dando lugar al tercer objetivo de la investigación. Finalmente, somos conscientes de que aún en lugares distintos formamos parte de la red de “sistemas amplios” (Imber-Black, 2000) de la familia y nos hemos interesado por las practicas en este sentido, dando así origen al último objetivo del estudio en el que incluiremos la relación especial que se establece entre el sistema judicial y el resto de posibilidades de atención examinando la utilización de la demanda y de la denuncia en los diferentes contextos.

A partir de estas preguntas se desarrolló el siguiente supuesto o hipótesis de la investigación:

- Consideramos que se recurre a una definición del problema a efectos instrumentales que no da cuenta de su complejidad. Tras una denominación

prácticamente universal existe una práctica diferencial sustentada en la percepción que tienen del problema los diferentes profesionales, en función de los metacontextos de referencia y de la relación que establecen con la familia en un contexto de intervención concreto.

Para verificar esta hipótesis, nos acercaremos a las prácticas de intervención desde distintos entornos, reflexionando sobre la influencia que tienen los profesionales, las familias, y las organizaciones en la construcción del problema y su posterior intervención.

A continuación, se sintetizan los objetivos del estudio:

5. Objetivos

Las preguntas de investigación expuestas dieron origen a los siguientes objetivos:

Objetivo 1.: Analizar los elementos con los que cada profesional construye la definición de la situación problema.

Objetivo 2.: Recoger características de las familias atendidas en los distintos sistemas organizacionales y observar la relación con el metacontexto de atención.

Objetivo 3.: Analizar los elementos que configuran las distintas prácticas de intervención en los diferentes sistemas organizacionales.

Objetivo 4.: Analizar las relaciones entre el sistema judicial y el resto de dispositivos de atención.

6. Diseño metodológico

6.1. Justificación metodológica

Se ha elegido utilizar una metodología cualitativa que entendemos más acorde a la perspectiva holística con la que nos acercamos al objeto de estudio.

Utilizamos la acepción amplia de metodología cualitativa empleada por Strauss y Corbin (2002) refiriéndonos a “cualquier tipo de investigación que produce hallazgos a los que no se llega por medio de procedimientos estadísticos u otros medios de cuantificación” (p. 11).

6.2 Proceso de recogida de datos

6.2.1 Técnicas

Una primera fuente de información ha sido la documental. Se han consultado Memorias de la Fiscalía de Menores, circulares del Ministerio Fiscal e informes publicados o de uso internos de ARMMI con el fin de conocer tanto la tendencia de crecimiento de la demanda en el ámbito judicial (denuncia) como la variabilidad de respuesta posible desde el sistema judicial y sus directrices a fin de contextualizar la información que obteníamos en las entrevistas con profesionales que intervienen dentro del ámbito judicial. Con el mismo objetivo consultamos los planes de actuación en el Ayuntamiento de Madrid así como la información interna que sobre el funcionamiento de los distintos espacios de atención que visitábamos, nos ofrecían en el momento de realizar las entrevistas con los profesionales fuera del entorno judicial.

La entrevista abierta se convirtió en el diseño elegido no solo por su “capacidad para indagar en procesos sociales o llegar a conclusiones generales guiadas teóricamente a través de las valoraciones, representaciones y vivencias individuales“, tal y como le atribuyen Finkel y Parra (2008). También las entrevistas abiertas nos iban a permitir aproximarnos a contextos desconocidos o no explorados en el estudio anterior y detectar nuevas variables de análisis que podrían incluirse en el contenido de una investigación más amplia posteriormente. De esta forma estaría dentro de uno de los cuatro campos básicos de utilización de la entrevista en profundidad, junto al estudio de las representaciones sociales e interacciones que indica Alonso (1998). Según este autor el uso de la entrevista en profundidad es adecuado para acercarse a los discursos de colectivos sobre los que con posterioridad tengamos intención de utilizar sistemas más estructurados de recogida de datos.

Entre las ventajas de la utilización de entrevistas en profundidad sobre otras técnicas de investigación social, destacan algunos autores (Gordo, A.y Serrano, A, 2008) la capacidad para explorar procesos sociales a través de las representaciones individuales, sin olvidar los autores mencionar la importancia del propio contexto de investigación. Siendo fieles a esta intención, y para optimizar las posibilidades de la entrevista como técnica, se ha pretendido que las entrevistas se realizaran en el lugar de trabajo de los entrevistados desplazándose la investigadora. La información aportada por el contexto no solo relacional que se establece entre entrevistador entrevistado, sino también el contexto físico, dotó de más elementos de análisis acerca de los límites que los sistemas amplios (Imber-Black, 2000) pueden encontrar para definir el concepto estudiado en las voces de los profesionales.

Por otra parte, puesto que no somos ajenos al campo de estudio, necesitábamos una metodología que nos permitiera incorporar esa relación –investigador/ sujeto observado-

como un elemento más en el contexto que analizaríamos posteriormente. Hemos sido conscientes en el curso de las entrevistas del efecto que ejerce el hecho de que el entrevistador forme parte también de la red de atención por la que siempre que hay una denuncia pasan las familias, padres e hijos. Estamos situados en un espacio de intervención conocido y referente para los entrevistados y con conexión con su propio campo de trabajo. Hemos intentado mitigar este efecto buscando la influencia mínima, escogiendo interlocutores con quienes no existía ningún trato personal previo, pero inevitablemente la relación institucional entre ambos contextos ha estado presente. Adoptar la concepción de entrevista abierta que plantea Alonso (1998) nos ha posibilitado encontrar la potencialidad de esta situación. Efectivamente cada entrevista es diferente en función del entrevistador y entrevistado, del marco teórico, del contexto en el sentido más amplio. Hemos minimizado la influencia de factores personales en la relación, pero hemos permitido que la entrevista se nutra de los elementos del “contrato de comunicación” que establece este autor.

La realización de una entrevista abierta requiere establecer un guión que hemos distribuido en temas de interés según los objetivos de la investigación. El guión de entrevista expuesto en el anexo 1 es, por tanto, un guión que, como requiere la entrevista abierta, es flexible y tiene como objetivo hacer surgir los temas que dan respuesta a la pregunta de investigación. Está detallado con la intención de preguntas que se moldearon en su ejecución de acuerdo con el contexto de la entrevista.

6.2.2. Muestreo

El diseño de la investigación requería fijar los criterios de designación y elección de informantes considerando en primer lugar su representatividad por pertenecer a un sistema organizacional o metacontexto de intervención que fuera referente en los casos

de violencia adolescente hacia los padres. Una vez elegido éste, se seleccionaron los informadores o profesionales que iban a ser entrevistados según criterios de conocimiento del objeto de estudio, disponibilidad y facilidad de acceso. Se partió de los datos del estudio anterior ⁶ en donde se recogía como una de las variables aquellos recursos a los que había acudido la familia antes de poner una denuncia. Encontramos que la primera demanda se dirige, dentro de la red pública de atención, hacia los trabajadores sociales de los Centros de Servicios Sociales, redirigiéndola a las Unidades Técnicas de Trabajo Social de zona para una atención más intensa, y hacia programas específicos en el mismo centro o hacia los CAF (Centros de Atención Familiar) dependientes de la Comunidad de Madrid o del Ayuntamiento. Cuando el comportamiento del adolescente, desde el punto de vista de los padres o del profesional de primera atención, puede estar relacionado con consumo de tóxicos o con trastornos de personalidad que no han sido todavía diagnosticados, la demanda se redirige hacia la red de centros de atención psicoterapéutica. Una primera revisión de la bibliografía, así como de los programas y prácticas de intervención en los últimos años, nos confirmaba la importancia de considerar al menos tres miradas en el ámbito comunitario extrajudicial; los servicios sociales de atención primaria, los CAF y los Centros de Salud Mental Infanto-Juvenil. Por otra parte, las conclusiones de estudios anteriores (, Inbebe 2007, Romero, 2005 Sambere, 2006) realizados en el ámbito judicial ponen en evidencia el perfil diferente de los adolescentes denunciados por VFP, con respecto a los denunciados por otros delitos o faltas y la necesidad de especializar la intervención

⁶ Nos estamos refiriendo al “Estudio descriptivo de familias en situación de violencia filio parental. Análisis de las respuestas desde el Sistema Judicial”. presentado como Proyecto de Prácticas en el presente Máster durante el curso 2011/12 , material no publicado, y cuyas conclusiones se han recogido en la introducción del trabajo actual como una de las justificaciones de estudio.

que llega a las familias a través de la ejecución de las medidas judiciales contempladas en la ley 5/2000. En la Comunidad de Madrid, la especialización en la ejecución de estas medidas es una realidad. Por tanto, consideramos incluir en nuestro estudio la mirada de al menos un profesional de cada uno de los programas que desarrollan las medidas judiciales de libertad vigilada, internamiento en centro de medidas judiciales y convivencia en grupo educativo por resultar éstas las que se proponen mayoritariamente como respuesta judicial en las situaciones de violencia adolescente dirigida a los padres. Se ha escogido dentro de los programas entrevistar a los profesionales con más experiencia en el trato directo con las familias.

Las entrevistas se han realizado, siempre que ha sido posible, preferentemente con profesionales trabajadores sociales. Sin embargo se ha mantenido el interés por incorporar el recurso concreto dentro del estudio, por ejemplo el caso de la entrevista a la psicóloga responsable del programa PAEVAD en el CAF, por la relevancia que tiene su presencia dentro de la red de intervención. De la misma forma, en el caso del educador entrevistado como representante de los programas de ejecución de libertades vigiladas, la experiencia en el ejercicio profesional específico en estas situaciones familiares hacía relevante su elección. Finalmente contamos con la perspectiva de una magistrada juez en ejercicio profesional en el ámbito de la justicia de menores, con quien no se pudo mantener una entrevista abierta de la misma naturaleza y, por tanto, no pudo ser analizada, pero que nos acercó al punto de vista de la aplicación de la ley y sus límites aportando información que se ha utilizado para ampliar el marco teórico del estudio y contextualizar posteriormente la información recogida en las entrevistas.

Las entrevistas realizadas en el presente estudio quedarán identificadas a lo largo del texto de la siguiente forma;

	PROFESIONAL	SEDE DE LA ENTREVISTA	
Fuera del ámbito judicial (medida judicial / o no)	Tr. Soc. .UTS Zona	Centro de Servicios Sociales	E.1
	Tr. Soc. CSM-IJ	Centro de Salud Mental	E.2
	Psicóloga PAEVAF Programa Atención Especializada Violencia Ámbito Familiar	Centro CAF Centro Apoyo Familiar	E.3
Dentro del ámbito judicial (art7, LORPM5/2000), Anexo 2	Técnico de Libertad Vigilada	Sede Central ARMMI (Agencia Reeducación y Reinserción del Menor)	E.4
	Trabj.Soc.Grupo educativo convivencia	Sede Central ARMMI.	E.5
	Trabj.Soc.CEMJCentro Ejecución Medidas Judiciales	Despacho profesional en el Centro de Ejecución de Medidas	E.6

6.3. Proceso de categorización y temas de interés

Este proceso se ha llevado a cabo a medida que el discurso de las entrevistas añadía nuevos temas de interés. Son tantos los temas que han surgido que nos hace suponer que la saturación de la información habría llegado a un punto más que suficiente para una investigación de este tipo. De acuerdo con esta cuestión, el numero de entrevistas ha sido suficiente para permitirnos hacer un análisis cualitativo de los datos obtenidos.

Por todo esto, a partir de aquí, el desarrollo de la entrevista abierta hace surgir las categorías de análisis en cada uno de los bloques temáticos. La lectura reiterada de los textos transcritos de las entrevistas ha descubierto puntos de interés en los profesionales que no tenían cabida en las categorías iniciales y que, sin embargo, han aparecido con frecuencia en casi todos los discursos. Se ha realizado un proceso circular y flexible retroalimentando la teoría con las reflexiones que surgen ya desde la primera entrevista ocasionando que, “el propio análisis puede influir y ser influido por las partes del diseño” (Del Val y Gutierrez, 2005).

Los temas de interés, o también llamados unidades de análisis, están sugeridos por la pregunta de investigación. Establecidos estos bloques temáticos, el sistema de categorías está referido por aplicación del “método de tanteo”, esto es, los datos se reconocen en un marco teórico de referencia y en los estudios previos consultados. Se prueba su búsqueda durante el análisis de las entrevistas, agregando otras que se consideran a la luz de los datos. Los temas analizados se exponen en la fig.3.

Fig.3.Temas y categorías de análisis en las entrevistas.



El análisis en los discursos de los textos transcritos de las entrevistas, y el contenido de las mismas relativo a estos temas está expuesto en el anexo 3. Por motivos de confidencialidad no se ha reproducido íntegramente la entrevista abierta con cada profesional.

Los resultados de las entrevistas relacionados con los objetivos del estudio se exponen a continuación.

RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO Y DISCUSIÓN

7. La conceptualización del problema por los profesionales

Respecto al primer objetivo, recordemos que fue formulado de la siguiente manera: analizar los elementos con los que cada profesional construye la definición de la situación problema, hemos de señalar en primer lugar, y de acuerdo con la reflexión de Howe (1999), percepción, concepción y acción están relacionadas y pertenecen al mismo orden superior teórico. Es por ello que nos ha parecido interesante entrar en la perspectiva de los profesionales sobre este tema de estudio, solicitándoles su denominación y definición del problema. Así también, se incluirá la definición que reciben de la familia y de la institución, ya que consideramos la necesidad de dar la palabra a ambas.

De los profesionales entrevistados, tres de ellos intervienen dando respuesta a una medida judicial, esto es, la definición previa del problema es externa. El juicio y la medida judicial que deriva de él y que da paso a la intervención profesional, tiene su razón de ser en la consideración de una relación agresor-victima, que se califica durante el proceso penal como *maltrato familiar ascendente*, concretando el ámbito del maltrato y la dirección del acto violento en el agresor.

Continuar con la misma designación que utiliza formalmente el sistema judicial puede ser una estrategia para definir que la intervención ha de ser considerada como un contexto de control, sin necesidad de establecerlo expresamente en el encuentro con la familia. E incluso, como nos dice uno de los entrevistados, puede adoptar esta

definición reconociendo que es la que se usa en justicia, pero sintiéndose próximo a otra más relacional como es la de violencia filio-parental. Sin embargo parece que resultaría también adecuado buscar una terminología que incluyera eventualmente a los hermanos. La definición relacional no impide delimitar muy bien que, en Justicia, los asuntos están definidos socialmente como delitos, mas las consecuencias son terapéuticas y de control,

Pero siempre siendo muy conscientes también de que partimos de conductas violentas que, aunque quede mal decirlo, son delitos y que tienen que tener una denuncia (E4).

La institución lo define como maltrato familiar ascendente. Yo hablo de chicos/as que presentan comportamiento agresivo dentro del ámbito familiar. El concepto agresivo es muy amplio, no solo una agresión física, sino también una agresión verbal y muchas veces el termino ascendente yo intento evitarlo porque no se sabe bien de donde parte la agresión, no es unidireccional en la mayoría de los casos (E6).

Incluir en la denominación aspectos que aluden a la relación entre los protagonistas, como en el término “violencia filio-parental”, puede indicar una concepción distinta del problema en el que el objetivo de la fase de evaluación está puesto en explorar el espacio relacional entre agresor y víctima. Se utiliza una terminología que remite a la relación, filial y parental, aunque también indique la dirección en la que se ha ejercido la violencia.

Nosotros le ponemos la etiqueta de violencia filio-parental. Lo que trabajamos desde este programa son dinámicas relacionales y violentas, entonces es cierto que este programa tiene un carácter muy preventivo (E.3).

El carácter preventivo del programa se corresponde con la definición preventiva de la violencia. No es necesario que se ejerza un hecho delictivo, es suficiente con que la dinámica familiar este empezando a poner en peligro la jerarquía funcional de poder. Se utiliza un concepto amplio en el que cobra importancia el juego relacional en fases anteriores al episodio violento. Con ello se corre el riesgo de definir un problema antes de que exista, pero por el contrario permite trabajar en la fase inicial, cuando se trata de una crisis de desarrollo e intervenir en contextos educativos con la familia.

Para nosotros siempre que hay pautas violentas, directamente es un caso de violencia. (...) a veces hablamos de casos de niños de 6 ó 7 años que ya empiezan a tener este tipo de conductas y a lo mejor la intencionalidad en este momento no es esta. Pero si esos mecanismos no se reconducen, probablemente les lleven hacia ese lugar. Pero para nosotros ya es violencia filio-parental y trabajamos con un encuadre concreto (E.3).

La definición de violencia que se hace durante una medida, como es la libertad vigilada, tiene también un carácter muy preventivo pero en otro sentido puesto que se trata de una medida de contención dentro del medio familiar del adolescente, y el carácter preventivo está en evitar cualquier signo que haga pensar en que se repita el delito, dato que no es una hipótesis de futuro, sino una situación que ya han vivido.

(...) cuando hablamos de VFP me refiero a todo eso: insultos, amenazas, violencia física y también a un apartado importante a todo lo que quiere decir violencia dentro del domicilio, me da igual que sea contra las cosas, coger el teléfono de papá y tirarlo por la ventana, para mí sigue siendo un tipo marcado dentro de ese mismo conflicto que tienen (E.4).

Los elementos de la definición pueden contener los principios de la teoría con la que trabajan los profesionales y que explica la etiología del síntoma. Si el origen de la

violencia está, según su perspectiva teórica, en disfunciones en la dinámica familiar o es un efecto de situaciones estresantes y no en patologías individuales, se selecciona la demanda de acuerdo a esto.

Nuestra visión de la violencia es que, evidentemente, el hijo es un portavoz de algo que hay por detrás y que la violencia es un síntoma de una dinámica familiar disfuncional. Por eso nosotros no trabajamos, por ejemplo, con patologías. Siempre que hay un caso de patología mental, psicopatología, lo que hacemos es buscar un complemento en intervención, porque nosotros no entramos en esa parte trabajamos más con la crisis que hay de base en esa familia (E.3).

En algunos contextos, evitar una denominación específica es parte de la estrategia de intervención. No designar expresamente evita etiquetas que podrían encasillar la intervención y permite abordar una situación también en el ámbito de las relaciones familiares y no exclusivamente de la patología.

No le ponemos una etiqueta que le defina le llamamos violencia intrafamiliar de hijos a padres. No hay programa específico ni protocolo específico. Es difícil identificar porque normalmente aquí viene la familia a una primera atención diciendo “tengo un problema con mi hijo que me agrede”. Bueno no dicen me agrede, “tengo un problema con mi hijo” y en la explicación de la entrevista suele aparecer “me está agrediendo”(E.1).

En salud mental se funciona con diagnósticos, pero los de aquí, los de salud mental infantil, evitamos hacer diagnósticos. Hablamos de niños con problemas de conductas, de agresividad en el entorno familiar (E.2).

En un contexto como el de salud mental, especializado, la derivación define el problema para los padres .La situación viene definida desde el exterior. Frecuentemente,

ante una conducta violenta que no se puede atribuir fácilmente a otra causa y que no remite, tanto padres como educadores buscan un diagnóstico, si son dirigidos a salud mental; en estos casos, esta es la primera definición del problema.

En muchos casos la familia te pide la “pastilla”, viene con un diagnóstico de TDAH (Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad) para que se lo confirmes. También derivados, los servicios sociales cuando ya hay una denuncia recomiendan que vayan al CSM público. Los centros educativos, también (E.2).

Es interesante la construcción relacional que hace el siguiente profesional. Incluye la influencia del contexto social, y la crisis de desarrollo correspondiente a la adolescencia a la que la familia no ha podido adaptarse. Pero introduce un factor de corresponsabilidad en la pérdida de poder indicando la complementariedad de las posiciones en las relaciones de poder.

Pasan una frontera en la cual los padres empiezan a sentirse víctimas de un comportamiento de sus hijos, entonces pasan a sentirse o bien maltratados psicológicamente, amenazados, violentados o bien incluso maltratados físicamente. Eso es el hecho, conductual, concreto puntual, pero claro, no es únicamente el problema de un maltrato de una bofetada de un empujón de una pelea en casa, sino que es toda una situación relacional entre los hijos y los padres en la cual los padres pierden fuerza y autoridad en la familia para pasar a tenerlo los adolescentes (E.5).

Entre las hipótesis explicativas, además de la relacional, tiene mucha fuerza el aspecto educativo. Esto es, se trata de un mal aprendizaje que exigirá un aprendizaje relacional más adecuado. Esta definición se corresponde con una perspectiva teórica cognitiva conductual y un contexto de intervención directa y prioritaria con el chico.

Es un problema de conducta, es adquirido, es de aprendizaje; tu hijo ha aprendido que si hace cosas consigue beneficios, pero son cosas que a ti te hace daño. Habrá que aprender otro tipo de relación (E.5)

En la definición del problema también aparece la construcción como un problema social, en el que toda la comunidad tenemos que estar implicados y, por tanto, participar. Se descubre una sociedad en donde la sobreprotección de las necesidades materiales coexiste con una desprotección de las emociones.

Es un problema social y la prevención tiene que ser también social. Mucha escuela de padres, respeto, colegio. Potenciar que los niños no pueden formarse solos. La responsabilidad nuestra es decir “cuidado que la familia esta despistando el cuidado de los niños (E.2).

Todos los profesionales tienen muy presente la repercusión mediática de estas situaciones. Pero algunos también indican el peligro de definir la situación atribuyendo causas externas a la familia y al adolescente que terminen dispersando el foco de interés.

Es un problema humano, la sociedad no tiene que defenderse de estos chicos, tiene que curarlos, cuidarlos, no hay que proteger a la sociedad de ellos, son chavales que no son peligrosos para la sociedad. No es bueno que lo presentemos como un fenómeno social, no es un fenómeno social, es una cosa extraña y no es bueno normalizarlo. Sería más importante sacar manuales de tratamiento que sí nos aportan pautas para poder intervenir. Cada uno sabrá si se convierte en un artículo de consumo (E.5).

Pasamos a continuación a analizar el segundo objetivo específico: Recoger las características de las familias atendidas en los distintos sistemas organizacionales y observar la relación con el metacontexto de atención.

8. Las características del sistema familiar percibidas por los profesionales.

La metodología empleada, aceptando directamente la mirada de los profesionales, nos acerca a las características familiares percibidas por el sujeto entrevistado en un contexto de intervención concreto, dentro de una organización con unos límites y unas posibilidades de atención. Es necesario insistir en esto porque no hemos solicitado de los entrevistados una valoración estadística de la población que atienden. Las características que aportan los profesionales pueden ser las más relevantes o las que más les impresionan o las que más les ayudan en el proceso y, seguramente, en muchos casos también las más frecuentes. En cualquier caso son las que han rescatado de su experiencia de atención porque les han resultado significativas en su práctica diaria.

La estructura familiar mono parental materna se percibe generalmente como la constitución familiar prioritaria o al menos significativamente más representada entre estas familias. Hay autores que lo relacionan con la posibilidad de que tenga elementos compartidos con la violencia de género, ya que la mayoría de los agresores son varones, pero también se estudia en relación al vínculo excesivamente próximo con la madre en la infancia y las dificultades para diferenciarse en la adolescencia (Cyrulnik, 2005). Los profesionales entrevistados en general también observan esta diferencia que tiende a disminuir progresivamente. La información de la profesional que se cita a continuación, nos hace reflexionar si algunas familias nucleares no están funcionando en la práctica como monoparentales, por dedicación laboral o situación periférica o por conflictos en la pareja que no provocan la separación, pero si una conyugalidad disarmónica (Linares, 2002) que dificulta la parentalidad eficaz.

En cuanto al modelo familiar que era algo que comentábamos antes, es cierto que cuando empezamos a trabajar predominaba más la familia monoparental,

monomarental en este caso. Pero desde hace unos años, desde 2009 a esta parte, se han igualado mucho los porcentajes de nuclear y monoparental, pero en general las agresiones según nuestros datos, en un 75% de los casos se dirigen solo a la madre, independientemente de que sean monoparental o nuclear (E.3).

En familias nucleares lo que solemos ver es mucha desunión entre los papás, la coparentalidad, que de alguna manera se pone más de manifiesto a la hora de abordar la problemática que presenta el hijo o la hija ¿no? Pero que estaba presente antes de que este síntoma apareciera (E.3).

En relación al nivel económico y cultural de los padres, las diferencias que perciben los distintos profesionales pueden estar relacionadas con las características del programa y del recurso en el que están situadas y la identificación que también hace la población del perfil de atención de cada recurso. El carácter público de algunos recursos de atención puede alejar algunas posibilidades de atención al ser puntuado por amplios sectores de la población como recursos para población marginal, conflictiva o en situación de riesgo. Los profesionales entrevistados no son ajenos a esta consideración por una parte de los ciudadanos que eligen otros dispositivos de ayuda, consultas privadas de psicología o incluso recursos residenciales privados. En definitiva el carácter de puerta de entrada no se cumple y dirigen la primera demanda otros espacios de consulta o intervención resultando que la demanda se diversifica en los diferentes servicios, dando lugar a distinta percepción por parte de los profesionales. Así aunque el PAEVAD en el CAF es un recurso que se ofrece con acceso gratuito para la población, las familias con otras necesidades y las familias multiasistidas con historia previa en Servicios Sociales utilizaran este acceso, y a su trabajador social de referencia, y no utilizan el CAF. Con el CAF las familias atendidas, normalmente no han tenido otras demandas antes, acuden

voluntariamente por lo general y cada vez de forma más temprana, antes de que los conflictos se agraven.

También son familias que no son usuarias de servicio sociales, si son familias de clase media alta que por su estructura por su funcionamiento, nunca antes han sido demandante de servicio sociales no van a ir a servicio sociales porque su hijos se porte, mal, no les es cómodo. No quieren que ser social sepa nada (E.5).

Es muy simple hacerlo definir como la clase media por falta de normas y límites, me parece de una simplicidad absoluta .La clase media no va a venir a servicios sociales al principio, no van a reconocer que tienen un problema, y no van a venir aquí, van a un psicólogo privado o van directamente a denunciar. Vienen cuando ya tienen un problema muy grande que pueden identificar. El resto viene con otra demanda y nosotros les ayudamos a identificarlo (E.1).

Tenemos un perfil, entre comillas, normalizado. Es decir, papas con una edad media, de 35 a 54, con estudios secundarios o universitarios. La mayoría están trabajando. Trabajos cualificados. Tenemos un perfil muy bajo de población inmigrante (E.3).

Los técnicos que trabajan en el sistema de justicia juvenil nos dan su percepción en relación a otras familias dentro del sistema judicial cuyos hijos han cometido otro tipo de delitos. Lo que indican es que las características son más similares a las de la población no delincencial, es decir no hay tanta presencia del factor socioeconómico como un factor de riesgo.

Son familias mucho más estructuradas socialmente que las otras, con una imagen social más normalizada, con su trabajo los padres, de condición

económica media e incluso media alta, de situación media y media baja se dan menos (E.5).

En cuanto al consumo de drogas, todos los profesionales refieren un consumo moderado por parte de los adolescentes, excepto el trabajador social del Centro de Ejecución de Medidas Judiciales, donde se encuentra la parte de la población que necesita mayor contención, que percibe mayor consumo. Además, resulta muy interesante la hipótesis relacional vinculada al consumo, como se podrá observar en la cita que sigue:

El consumo, sí tienen, (los adolescentes) no todos, pero el uso que le dan a la sustancia es más grave que el nivel de consumo. Consumen ellos solo en la habitación como forma de evasión. Eso sí preocupa. La sustancia les sirve para aislarse, y eso nos da idea de la gravedad de la dinámica, no sé si es suficiente para justificar la agresividad. La dinámica familiar genera inestabilidad, rabia contenida, dificultades de contención en la familia (E.6).

Existen características de la población que están directamente relacionadas con la vía de acceso de la demanda. Si el contexto está definido como terapéutico las características del adolescente tienen que cumplir los requisitos de acceso. Los profesionales tienen esta definición previa de la situación que es la ofrecida por el meta contexto y que es la que les permite intervenir. En ocasiones es la definición compartida por la familia y por el derivante, pero tal y como nos plantea este profesional, puede encubrir otras situaciones.

Muchos niños están encubiertos por un diagnóstico de TDAH, el gran cáncer, todas las conductas desadaptadas vienen con el cartel TDAH. Es el cartel tóxico que produce un desajuste familiar tremendo. Si ya viene con ese cartel no se cambia nada. El niño no es culpable, lo es el TDAH, es agresivo por el TDAH, no cumple normas por el TDAH (E.2).

La información que nos aportan desde el centro de ejecución de medidas va en la línea de confirmar la necesidad de hacer una detección adecuada de las patologías, evitando enmascarar situaciones con etiquetas que desvían el foco de la intervención.

Otra forma de prevenir es hacer buena detección. Nos encontramos con chicos con intervención en salud mental desde pequeñitos con diagnósticos que pueden ser cuestionables y vemos que siempre se ha ido señalando el menor y hay una dificultad para ver que está ocurriendo algo en el ámbito familiar (E.6).

Todos los profesionales entrevistados, incluyen la evaluación del funcionamiento parental que ha existido antes de que se produzca el episodio violento. Refieren observar pautas educativas ineficaces. Sin embargo si el programa tiene también un perfil preventivo, se fijarán si estas son eficaces en las distintas fases de desarrollo del menor, considerando la posibilidad de actuar antes de la adolescencia en algunos casos. En dicho programa la población atendida también tiene menos edad, aumentando las solicitudes de intervención en preadolescente.

Como realmente el estilo que tenemos como padres, las decisiones que tomamos desde que son bebés ya está generando una dinámica de relación con nuestros hijos y si cedemos y le damos ese poder, delegamos ese poder desde pequeños (E.3).

La relación que hace esta profesional entre el estilo educativo de los padres y el señalado como *niño tirano*, indica la interacción posible corresponsabilizando a ambos de la situación en que se encuentran. Está hablando desde un contexto terapéutico, que trabaja con la voluntariedad y, por tanto, con la implicación de ambos en el cambio. Es un espacio de intervención fuera del sistema judicial y con una fuerte perspectiva educativa y de prevención.

Vemos más lo que nosotros llamamos los “niños tiranos”, pues niños procedentes de un núcleo familiar donde el estilo educativo ha sido muy permisivo, muy tolerante, donde se les ha puesto en el centro de todas las miradas en ese núcleo familiar, y se aprecian rasgos de personalidad más tendentes al narcisismo, niños muy egoístas, manipuladores, con poca empatía, es un poco más el perfil que vemos (E.3).

Los profesionales entrevistados incluyen también el factor socializador que tiene el entorno. Destacan los mensajes de los medios dirigidos a los jóvenes y la escasez de estímulos formativos o laborales. Se incluye frecuentemente entre las características observadas el retraso académico, o incluso abandono, aunque esta característica aparece menos en contextos más preventivos, voluntarios y a los que se acude en un inicio y posiblemente se actúa antes de que el abandono esporádico se convierta en absentismo. En algunos discursos los problemas de asistencia a clase se relacionan con la imposibilidad de los padres para hacer cumplir las normas, puntuándolo como un problema fruto de la relación ineficaz y no del adolescente.

(...) el mito de buen estudiante no es real , son chicos con experiencia de fracaso escolar .,no son buenos estudiantes, rechazan el estudio porque les supone esfuerzo y están acostumbrados a conseguir las cosas sin esfuerzo ,pero no tienen graves problemas de conducta en la escuela (E.5).

La dificultad para visibilizar el problema en su entorno próximo, es una característica que observan todos los profesionales. En intervenciones a más largo plazo pueden llegar incluso a echar de menos la posibilidad de contar durante la intervención con la red de apoyo familiar, que se mantiene ajena a lo que está ocurriendo, dando una idea de cómo esta situación puede estar coexistiendo con un nivel elevado de aislamiento familiar .Preservar el mito familiar de la familia unida es una de las consignas familiares

coexistente con las situaciones de violencia intrafamiliar y que se recogen en la bibliografía. Sin embargo desde el punto de vista de los profesionales sí hay diferentes motivos. Según perciben los profesionales las familias atendidas en UTS, frecuentemente con intervención previa, pueden mantener el silencio por el miedo a una intervención que les culpabilice y que les designe como negligentes.

Aceptando la dificultad para romper el silencio, sin embargo en otros espacios, el efecto de la difusión, ha provocado un aumento de las solicitudes generalmente con familias que no tenían otras demandas, y que mantenían la situación en silencio ante un entorno que les podía culpabilizar. La visibilización también está ligada a la posibilidad de ofrecer recursos y difundirlos entre todos, es más fácil solicitar una ayuda si se normaliza la solicitud de ayuda en estos casos, sin llegar a contextos de control.

, (...) a lo mejor a los padres se les ha dado un camino que les lleva a una identificación. La difusión ha hecho que muchos padres puedan identificar el problema que tenían y sepan que pueden hacer “tengo este problema y no se manejarlo, ¿lo echo de casa o no que tengo que hacer?”

Es como la violencia de género, si tú te identificas con el problema y te dan camino, tú sigues el camino, se contabiliza el problema y además te dan un recorrido de salida.(E.1)

Pero también se está viendo el efecto de la educación y difusión en que aumentan las demandas de intervenir en fases más iniciales de la violencia y con mejor pronóstico, de esta forma los profesionales en algunos recursos ven cambiar el perfil de la población atendida.

La definición ayuda a romper el secreto, los padres pueden quejarse, en ese sentido hay un aumento de denuncias y los padres pueden decir, y nosotros vamos cuidando (E.2).

Y los profesionales que ejercen en el ámbito judicial ven como las medidas más coercitivas disminuyen y aumenta en cambio las medidas de medio abierto; previsiblemente porque junto a las situaciones más cronificadas se empiezan a denunciar otras en fases más iniciales y que ya se califican y atienden como violencia filio parental para empezar a trabajar con ellas. Esta intervención inicial aunque se haga en justicia, puede ser de menos contención produciéndose entonces la respuesta en el lugar adecuado.

Es cierto que muchos chicos no llegan porque se quedan en otros recursos de atención, pero también hay muchos chicos que llegan aquí gracias a que estos recursos que han apoyado al denuncia (E.6).

Por último, entre los aspectos emocionales de los niños, percibidos por los profesionales entrevistados, cabe destacar que, debido a las competencias distintas y a los límites de su trabajo, estos tienden a establecer relaciones de proximidad muy diferentes con padres y adolescentes. En esta línea señalan que, generalmente, la proximidad que se establece con los chicos dentro de un centro, aún en un sistema organizacional de control, es muy diferente a la que se puede mantener cuando las entrevistas se realizan conjuntamente con toda la familia.

En los relatos que siguen, estos profesionales, ambos trabajadores en el sistema judicial, en cumplimiento de medidas (grupo de convivencia y centro), destacan la percepción tan cercana de las emociones de los adolescentes, con un sufrimiento y fragilidad emocional que parece no se corresponde con la etiqueta de “niño tirano” o con la imposición de poder que ha pretendido con el acto violento y por el que ha requerido una medida judicial y alejamiento de su familia. Es una posición que se corresponde más con la expresión de sentimientos y la aceptación de estos, la cual posibilita un contexto más terapéutico.

(...) son personas con la personalidad muy dañada. Supongo que es mucho más agresivo contra tu personalidad hacer daño a una persona que quieres que hacer daño a un desconocido (E.5).

Parto de la base de que al final el chico nunca quiere herir al padre. Ha hecho una cosa que ni el mismo quería (E.4).

Generalmente, la conducta violenta en estos casos no queda directamente vinculada a psicopatología o a consumo de tóxicos elevado. Sin embargo, hay que considerar que en la fase de detección en muchos programas se descartan casos en los que se ha detectado que la posible causa de la violencia sea el consumo o una patología diagnosticada previamente. Entonces se establecen diferencias y si hay una causa no atribuida a la educación o a la relación, se deriva al recurso correspondiente y no se interpreta como un caso de violencia filio parental, sino como una patología que cursa con agresividad. Lógicamente en estos programas no aparece generalmente violencia filioparental ligada a patología o consumo excesivos.

No tenemos un perfil donde predomina precisamente la parte de psicopatología, trastorno de personalidad o consumo de sustancias tóxicas (E.3).

En la respuesta de este profesional llama la atención cómo, a pesar de estar en un entorno de salud mental o, precisamente por esto, las características que destaca son aquellas que permiten atribuir la posible conducta violenta a otra causa ajena a la patología o al diagnóstico de TDAH muy frecuente entre su población. Como se puede apreciar en la siguiente cita, se pone el acento en diferenciar lo que es patológico de lo que supone una crisis familiar o de desarrollo. Tras una descripción de características relativas al funcionamiento familiar termina concluyendo;

Muy pocas familias tienen detectado un problema de salud mental, no son familias con patologías individuales, sino con dinámicas enfermas. La violencia

no se justifica con patologías, es un % bajo el que tiene una patología del niño detrás de la violencia (E.2).

Cuando este profesional tiene acceso a toda la familia, e incluso si ha tenido acceso antes de la denuncia, tiene elementos para observar la coexistencia de problemas en algún otro miembro de la familia que podrían haberse tratado de forma individual sin dar lugar a la alternativa de la violencia, o a la etiqueta del menor como agresivo. Incluye la referencia a las crisis de pareja y la implicación del adolescente, participando de un triángulo en el que no debería de estar.

Porque muchas veces detrás de un adolescente violento, hay abandono familiar, ausencia de límites, uso ilegítimo de los padres como pin pon en la violencia en la pareja. En ocasiones los adolescentes son víctimas de las propias patologías de los padres. (E.2).

Este otro profesional, sin embargo, refiere casi exclusivamente características que guardan relación con aspectos educativos y de aprendizaje tanto de los padres, en cuanto a la aplicación de pautas, como de los adolescentes en sus habilidades para manejar las situaciones en los diferentes entornos. Su función es educativa dentro del sistema judicial.

O somos muy sobreprotectores (los padres) y no hemos puesto límites nunca, le hemos dado todo lo que ha querido, hemos accedido a la manipulación normalmente (E.4).

Una vez analizados los dos objetivos pasamos a desarrollar el tercero, centrado en identificar elementos que configuran las distintas prácticas de intervención en los diferentes sistemas organizacionales, ya que este cometido forma parte esencial de la investigación.

9. Prácticas de intervención

Consideramos en primer lugar la demanda en los casos en que la iniciativa de acudir al servicio es voluntaria, bien por iniciativa de la familia o por derivación. La derivación entre recursos es una forma habitual de acceder a la intervención. Si la solicitud es en el inicio, situación que se da principalmente fuera del ámbito judicial, la demanda más clara es una petición de ayuda para volver a la armonía familiar, no hay un deseo de denunciar, ni de perder la convivencia. El sistema judicial está lejos de las alternativas a valorar por la familia y esta no se declara derrotada, ni ha delegado su poder en la Justicia.

Lo que vienen buscando es mejorar la convivencia familiar, que el clima familiar vuelva a ser sano y vuelva a ser positivo. En ningún momento quieren romper relaciones con el hijo o que el hijo vaya a otro lugar, o denunciar a su hijo. Es algo que les da muchísimo miedo. La demanda es: Ayúdanos a estar mejor como familia (E.3).

Pero incluso dentro del sistema judicial, una vez que ha habido denuncia, así como determinación por un juez de la calificación y autoría de los hechos, cuando finalmente llega al cumplimiento de la medida, la percepción que tienen los profesionales, y en la que coinciden los tres entrevistados que trabajan en este contexto, es que la familia ha solicitado orientación y apoyo para ellos (los padres) y para su hijo, aunque lo haya hecho a través de un juicio y una acusación. El sentimiento de culpa que genera, sobre el que luego volveremos, produce a los padres emociones ambivalentes entre la satisfacción por la mejora y la culpa por la pérdida. Identifican así las tres características relacionales para analizar la demanda; síntoma, sufrimiento y petición o solicitud. Cuando las tres características se encuentran repartidas en diferentes personas de la

misma familia la intervención más adecuada es en el nivel familiar (Neuburguer 1984, citado en Lamas 1997).

(...) yo no he visto padres que sufran más que quienes tienen que poner una denuncia a su hijo, el padre ve que el hijo está encerrado. A esto se le añade que además de ver a su hijo en el centro está por lo que está y además de estar por lo que está el padre siente alivio porque su hijo está en un centro. (E.6).

Los elementos de la intervención son un punto fundamental, junto con la demanda, que es necesario analizar. En programas donde no está definida la demanda y el acceso es por iniciativa propia, la primera actuación es la detección. Generalmente se establece un contexto de evaluación previo a la intervención prioritaria que es terapéutica. Incluir a una familia en el programa dependerá, tal y como hemos expuesto previamente, de la definición que haga el profesional.

Directamente hacemos una valoración específica desde este programa. Si vemos que es una dinámica habitual en esa manera de relacionarse lo catalogamos de violencia filioparental y empezamos a trabajar con ese enfoque especializado (E.3)

Esta situación, que denota cierta calma en la intervención y la necesidad de evaluar si la familia corresponde o no a los requisitos del programa, contrasta con esta otra en donde existe un diagnóstico previo y la presión para detectar con urgencia situaciones de riesgo.

Intervenimos de forma inmediata en cuanto vengan, hay que perseguir y prevenir situaciones más graves. Atendemos esta situación, este trastorno grave, pero prevenimos, puede derivar en otros más graves (E.2).

En la intervención en una libertad vigilada, dentro del sistema judicial, la definición de la relación desde el primer encuentro está apoyada por la definición del contexto de

control. La relación profesional cliente se apoya en el éxito de este encuadre, en el que también se puede incluir la implicación y responsabilización del proceso.

Y es verdad que en la entrevista inicial, que es donde nos jugamos el 80% de la medida, si el chico sale con las cosas muy claras, muy delimitadas, yo no soy un educador, ni un amigo, ni un psicólogo, no soy terapeuta,...Yo me dedico a pasar toda la información al Juzgado que hace poco has visto, entonces, de lo que tú hagas va a depender tu evolución (E.4).

Durante la intervención, tanto si pertenecen a la red de Justicia como si la intervención se hace a demanda de la familia, intentan la implicación de ésta en su proceso. En un contexto como el de Justicia, en el que la denuncia señala la responsabilidad del menor, es necesario hacer una redefinición del problema que incluya a la familia.

El trabajo con la familia es reconstruir qué ha ocurrido, trabajar con la realidad para entender lo que ha ocurrido, en varias sesiones intentamos encontrar qué ha ocurrido en la familia para que esto esté así, 'y que no sea que mi hijo está enfermo'. Trabajamos con la familia y también con el chico y llegamos con ellos a una hipótesis explicativa (E.5).

En este contexto se trabaja tanto con los padres como con los menores, entendiendo que ambos son elementos de la solución. Sorprende que la participación de los padres es muy alta. Estamos hablando de un grupo de cumplimiento de medida judicial de menor contención, pero con alejamiento de la familia. Se relaciona la disposición a colaborar con el sentimiento de culpa de los padres por la denuncia, que es reformulada positivamente dentro del contexto profesional de cambio. La definición del problema, por parte de este profesional es relacional y la solución también. La relación que ha dado origen al problema dará origen a la solución.

Las familias vienen y responden muy positivamente, sienten que se les ayuda. Los padres si tienen ese sentido de culpa, y hay que trabajarlo. Porque la culpa como tal es estéril. Les decimos que ellos vienen al grupo de padres para ayudar a sus hijos, y ellos están ahí para ayudar a sus hijos, ellos van a buscar a sus hijos, ellos vuelven por un camino que han andado pero si no salen sus padres al encuentro no hay encuentro (E.5).

Casi todos los profesionales reconocen el sentimiento de culpa en los padres por solicitar la intervención o por poner la denuncia en su caso. En ese caso, la solicitud de un diagnóstico o la necesidad de poner un nombre a lo que está ocurriendo en la relación con sus hijos es habitual en los primeros momentos del encuentro con el profesional. Se le solicita una función de evaluador y asesor. En este profesional no hay un reproche cuando habla así, sino el reconocimiento del sufrimiento con el que se inicia el proceso.

Muchas familias, pues, muy angustiadas, sintiéndose muy culpables, muy responsables de lo que está pasando. A veces vienen como queriendo que alguien les ponga una etiqueta a sus hijos que les justifique de alguna manera y les descargue (E.3).

En el contrato terapéutico se incluye en este caso, trabajar con el sentimiento de culpa. La empatía y el respeto, es el primer paso para lograr la colaboración. La puntuación que el profesional y la organización pueden hacer de la violencia en la familia puede ayudar a crear etiquetas diagnósticas o a sustituirlas.

Y también poder quitarte esas etiquetas y poder sacar algo diferente es una parte del trabajo fundamental. Que se sienten a hablar y que hablen de una manera diferente, esto a veces lo llamamos la magia de la terapia. A veces no hace falta hacer tanto ¿no? Realmente les das un espacio donde se sitúan en

planos distintos y se genera un clima totalmente diferente de comunicación
(E.3).

Otra de las características es la transparencia de las decisiones que va adoptando el profesional durante el proceso, manteniendo la autonomía de la familia en sus propias decisiones. La autonomía se refuerza si la información que se ofrece a la familia es total. En la atención dentro del sistema judicial, esta actitud del profesional tiene que incluir la transparencia sobre el metacontexto de control desde el que están actuando y los límites que eso supone.

Esa transparencia se mantiene en el contexto profesional en el que se está trabajando, como uno de los principios que subyacen a la intervención. Si el contexto es de asesoramiento, la transparencia pasa por devolver a la familia, aún en un tema tan difícil como éste, el protagonismo de su proceso.

La familia no entra por el programa de familia, entra en UTS zona. Es el trabajador social quien hace la detección y determina conjuntamente con la familia cuál es el problema y si se tiene que ir a salud mental u otra cosa. La única herramienta es la habilidad del trabajador social en la entrevista, de identificar, de ser claros y de devolver a la familia (E.1).

La posición del profesional tanto dentro de justicia como fuera, si se trabaja con toda la familia, es un difícil equilibrio que se sostiene por el convencimiento de que es posible la alianza terapéutica con ambos. Es decir, se puede rechazar el delito que les ha situado en la posición víctima-agresor y aceptar a la persona en la relación padre-hijo. El trabajo es implicar a la familia en esta nueva puntuación de las relaciones.

Pero el trabajo es desde la aceptación de tu realidad. Es decir, vas por la calle y te roban, ¿qué hago? ¿Le mato o le denuncio? Pues son dos maneras de resolver la misma situación. La realidad que tenemos ahora te ha señalado

como agresor y a tus padres como víctima cuando realmente puede que no sea así. Trabajar la aceptación es tremendamente complicado (E.4).

La experiencia dilatada en la atención puede tener también el contrapunto de definir determinado comportamiento familiar como una categoría diagnóstica, llena de prenociones que condicionan las interacciones con el profesional o con la institución. Los profesionales pueden responder al comportamiento que esperan de la familia, resultando así que los estereotipos dificulten acceder a nueva información o reformular la que ya existe.

Las expectativas de cambio en la familia y la necesidad de refuerzo en la actuación profesional, muchas veces no se ven recompensadas. Las intervenciones no pueden ir al ritmo que el cambio de dinámicas tan evolucionadas requeriría y la impresión que transmiten los profesionales es de derrota, que termina en tensión entre el profesional y la familia. En estas situaciones el profesional puede adoptar un rol muy directivo.

En la situación que se describe a continuación, la relación que pretende establecer este profesional con la familia, hace que la red pase de ser un elemento de colaboración a ser un elemento de control.

Hay familias muy colaboradoras para no hacer nada, para incapacitar a ti, a ti, a ti, y no hacer nada. En familias escapistas la intervención desde la red es como acorralar (E.2).

Posiblemente la actitud que describe este profesional se genera en familias con experiencia previas de intervención de los sistemas amplios en su vida, y con la regla familiar de que esta interacción puede ser perjudicial. Se produce por tanto una calificación mutua, entre la familia y el sistema organizacional, que condiciona la intervención y que lógicamente no se va a dar en las familias de nueva demanda o en contextos que la familia pueda vivir con menos capacidad de control .

Entre las intervenciones posibles, algunos profesionales refieren la posibilidad de incluir intervenciones en contexto de mediación que, tal y como refiere Ripol-Millet (2001), es un nuevo contexto en el que se ha establecido un contrato con reglas distintas al terapéutico, al asistencial o al de control. Ninguno de los profesionales entrevistados habla desde un programa de mediación, pero refieren la utilidad de estas intervenciones en el proceso de resolución de los conflictos dentro de la familia, incluso cuando ya ha habido una denuncia y una medida judicial. Son los profesionales que se hacen cargo de las situaciones en las que, tras la denuncia, el adolescente continúa conviviendo en el domicilio y el proceso de mediación en el que participan padres e hijos es un elemento más del programa global de intervención en un metacontexto de control.

Me aseguro que en algunos de los casos van a tener Terapia, Mediación, y sobre todo le damos la información tanto a los chicos como a los padres de que nuestro papel es trasladar la información.(E4)

Profesionales fuera de la red del sistema judicial pueden incorporar la orientación de mediación para la familia, considerando que este recurso ha de optimizarse, detectando la oportunidad del mismo en cada situación; es en todo caso un recurso a tener en cuenta en las situaciones de conflicto intrafamiliar.

(..)grupos de adolescentes en situación de riesgo familiar, grupo de madres, terapia familiar, grupal, terapia con mediación, programa continuidad de cuidados para niños con problemas de trastornos graves, vamos a mover todos los recursos que hay en la calle (E2)

Trabajar con las herramientas que estás desarrollando, bien desde mediación, bien desde terapia. Es decir, yo creo que recursos hay, pero que deberíamos buscar esos momentos y lugares de encuentro profesional para poder hacer

como un protocolo de actuación conjunta donde cada uno, ... porque muchas veces ni nos conocemos (E3)

En cuanto a la epistemología con la que trabajan como marco de referencia para la intervención, recordemos que los profesionales entrevistados son cuatro trabajadores sociales, un educador y una psicóloga. Todos ellos tienen más de diez años de ejercicio profesional en ámbito de menores, familia o infancia. Mayoritariamente nos encontramos con formación en intervención sistémica y cognitivo conductual. No obstante, se trabaja frecuentemente dentro de un equipo multiprofesional, ampliando la posibilidad de incluir diferentes miradas y líneas de intervención que faciliten la participación de los adolescentes y de la familia en intervenciones individuales y conjuntas. En todos los recursos visitados esto era posible.

Algunos tenemos formación Cognitivo-conductual, otros tienen formación en Sistémica,... Entonces sí que es cierto que predominan estos dos enfoques en intervención. Combinamos, de alguna manera, herramientas o estrategias de los dos (E.3).

Las posibilidades de intervención con la familia están marcadas por los límites que establecen los metacontextos o sistemas organizacionales. Entre los límites, en todos los espacios está presente la disponibilidad de tiempo, aunque por motivos distintos. En el ámbito judicial, el tiempo se establece con la duración de la medida, esto es, fuera del sistema terapéutico y recogida en una sentencia. La duración de la misma se puede modificar a petición del equipo de centro o técnico responsable, para reducirla si la evolución es positiva, pero no para alargarla si necesita más tiempo. Podemos considerar que es una marca de control en un contexto terapéutico que no se puede pactar dentro del sistema, pero se puede incluir porque se conoce de antemano esa posibilidad. En ocasiones, una intervención que se tiene que interrumpir sin conseguir

objetivos, provoca una nueva denuncia, que a su vez motiva una nueva intervención, que posibilita dar continuidad. Es una intervención a plazos que se retoma siempre en una situación de mayor deterioro que la que se dejó.

Aquí hay dos partes: una administrativa y otra técnica. Es un programa que tiene un número de sesiones limitado y esto es algo que desde el encuadre de trabajo de la familia se explicita. Tenemos una media de unas 15 sesiones de trabajo y esto nos obliga de alguna manera a trabajar con objetivos muy concretos en intervención (E.3).

La intervención se acaba cuando el juez dice que se acaba la liquidación de medida (E.5).

Otro límite tiene que ver con la definición de competencias del sistema organizacional desde el que produce la intervención, eso modifica también como hemos visto la demanda que se acepta y, por tanto, la definición del contexto de intervención en el que se puede actuar. El límite es el criterio de exclusión que es independiente de la relación profesional/cliente o del tiempo establecido externamente pero que también modifica.

Esos son los límites. Nosotros hablamos de Criterios de exclusión. Lo que no entra en este programa es patología grave y que necesita un apoyo especializado en ese momento o el marco legal, tanto menores en riesgo como temas de orden de alejamiento, denuncia, ... Nosotros ahí hacemos un paréntesis en intervención. (E.3)

Contextos de cooperación.

La pretensión de actuación en red, con la intención de trabajar no solo conjuntamente sino compartiendo recursos de atención, mesas de diálogo o espacios de colaboración en un mismo proyecto, puede encontrarse con un límite que escapa totalmente del control y decisión de los profesionales. Las directrices de actuación municipal son, en ocasiones,

ajenas a las consideraciones de los técnicos. En las situaciones familiares que estamos analizando es muy frecuente que, aunque la familia no haya demandado apoyo directamente por los problemas de relación, se hayan observado en otros entornos indicadores de cambio en el comportamiento de los adolescentes, incluso que sea la familia espontáneamente quien fragmenta la demanda acudiendo a distintos profesionales de la red. En estas ocasiones, la unidad de la red es un elemento de intervención eficaz que los profesionales reclaman y que ven peligrar con la fractura de la zonificación, cuya práctica hasta el momento garantizaba la atención psicológica, educativa y social en la misma zona de atención. La zona única es una ampliación del derecho de elección para el ciudadano, pero significa desde el punto de vista de esta profesional, aumentar las dificultades para localizar a una familia por parte de los recursos y para establecer una comunicación eficaz entre los técnicos.

El hecho que nos haya roto la zonificación es muy dañino; tenemos familias escapistas que llevan tiempo persiguiéndoles en su distrito y vienen aquí para empezar. Establecer un área única dificulta contar con la red, hemos rechazado el área única porque rompe la zonificación rompe nuestra forma de trabajar.(...) no puedes tratar a un niño a 1100 km de su entorno (E.2).

Los cambios en la definición de estrategias de derivación pueden venir impuestos también por modificación de los protocolos o limitaciones presupuestarias que afectan a la capacidad de los programas y, consiguientemente, producen cambios en las rutinas de derivación utilizadas; estos cambios pueden significar incentivar como sustitución la derivación a otros recursos. En ocasiones, se explica el aumento de denuncias como una utilización del sistema judicial al no existir posibilidad de respuesta en otros recursos.

Ahora para que acepten la intervención tiene que ser grave y con una propuesta de medida de protección para que lo puedan trabajar. Entonces esos

casos que no tienen gravedad pero tienen riesgo de tenerlo se nos quedan en medio y oficialmente no se pueden trabajar (E.1).

A pesar de esto, en todos los profesionales entrevistados la referencia al trabajo en red es muy positiva. Los contextos de coordinación definidos por Lamas (1997), en su doble vertiente de colaboración y derivación, tienen que seguir unas reglas de funcionamiento entre las que figura el respeto y el reconocimiento. La colaboración permite diversificar la demanda en función de los intereses de la familia y de los límites por el contexto de intervención. La regla de los contextos de cooperación es que cada competencia siga clara delante de la familia. Es una forma también de evitar deslizamiento de contextos en el nivel de los meta contextos.

(...) yo creo que está funcionando bien, debería funcionar mejor pero estamos todos muy coordinados en ese sentido, y siempre dejamos que la responsabilidad la tenga quien realmente en ese momento asume, por así decirlo, la intervención. No iniciamos ninguna intervención sin que Servicios Sociales a través de ETMF (Equipo Técnico del Menor y la Familia) nos diga si entramos en intervención y que parte o que objetivos de esa intervención asumimos (E.3).

Hay intervenciones que no podrían llevarse a cabo sin el trabajo en la red, ya que el único recurso es el propio profesional y la posibilidad de trabajar con todos los demás. Así lo reconoce este técnico de libertad vigilada, quien se ocupa además de contactar a la familia cuando la supervisión judicial desaparece ya que éste es uno de los objetivos: devolver a la familia su autoridad y su autonomía sin ayuda de la justicia.

Bueno, yo diría que sin la red yo no podría hacerlo. Yo ahí sentado con el chaval sería casi imposible. Todo es mucho más enriquecedor cuando me muevo con los recursos de la Red. Y sobre todo, con recursos de la Red de su zona, de

su medio social; y, sobre todo, que vayan a poder estar y existir una vez que finalice la medida, porque cuando finaliza mi medida de LV yo me despido, “muchas gracias por vuestra colaboración, Ahí os dejo con los recursos a los que os he derivado, dentro de vuestro ámbito social” (E.4).

Es frecuente la referencia a los espacios de diálogo y trabajo en equipo resaltando su utilidad. La creación de las CAF (Comisiones de Apoyo Familiar), en el 2005, ha permitido el encuentro como miembros permanentes de profesionales de justicia, de servicios sociales, y de salud, dando pie a elaborar proyectos de actuación conjunta. Sin embargo, los profesionales demandan más coordinación interprofesional al margen de la establecida institucionalmente, de manera que sea posible ser más operativos en la intervención inmediata y apoyar actuaciones de otro dispositivo evitando que la familia tenga que reiterar demandas de intervención e incluso que se inicien actuaciones paralelas.

La totalidad de los entrevistados reclaman también que se potencie el conocimiento mutuo entre diferentes recursos, y que se aumenten los recursos de prevención de carácter educativo, aunque no coinciden en si sería más adecuado que éstos fueran especializados o dirigidos a la población general.

Creo que no hay que hacer una prevención clara, específica sobre la violencia filio parental, en la medida que hacemos un adolescente más sano con una vida más normalizada mas socialmente adecuada desarrollándose como persona estamos haciendo que eso no ocurra (E.5).

La prevención también pasa por formar adecuadamente a los técnicos y profesionales en contacto directo con adolescentes y accesibles a los padres, a fin de escuchar, formar, orientar, durante la adolescencia y en etapas anteriores. Esta es la forma de desplazar la culpa y sustituirla por la responsabilidad.

Es educación de los padres, trabajo preventivo en este momento; son los que tienen que detectar cualquier actitud de sus hijos y saber donde pueden ir y cómo tienen que reaccionar, porque los hijos son menores y la responsabilidad es de los padres. Preparar a los padres para que detecten ellos pero también estar atentos como administración a ver qué les pasa a los chavales, distinguir entre un simple pavo a un trastorno de salud mental, una depresión (E.1).

Por último, se analizará el cuarto objetivo específico, tal y como fue expuesto: analizar las relaciones entre el sistema judicial y el resto de dispositivos de atención.

11. El nexo entre la denuncia y la intervención en la red

Es frecuente también encontrar espacios donde, de una forma no explícita, podemos decir que tiene lugar una co-conducción de casos, con las ventajas de apoyo recíproco en la toma de decisiones y reducción de la implicación emocional que describe Coletti (1997) para esta práctica.

Los recursos que provienen del sistema judicial y, por tanto, requieren una denuncia previa para su intervención, están claramente diferenciados de los otros. Sin embargo, el contexto de control propio de estos recursos puede hacerse extensivo a otros recursos de la comunidad a través de la coordinación, elaborando programas de actuación que consideren las medidas judiciales de medio abierto. Esto significa en la práctica que los recursos externos a justicia, buscan que esta ejerza el control y que les devuelva la autoridad sobre la familia.

Para pasar del requisito de voluntariedad al de control hay que utilizar la sugerencia a la denuncia como si se tratara de una derivación; se deriva al sistema judicial que ejerce la pauta de control y se continúa posteriormente en el contexto terapéutico. Esto permite mantenerse y evita el deslizamiento de contexto que haría peligrar el avance de la

intervención terapéutica. Es una situación que podemos denominar de control delegado que preserva la relación terapéutica porque el ejercicio de control afecta tanto al profesional como al sujeto de la intervención, y mantiene intacto el contrato terapéutico.

Y la vivencia de estas familias es que el chico o la chica, bueno, ha sido como un límite muy educativo ¿no? De que esto vale y no es una denuncia y se acaba, sino que es una denuncia que hace que se inicie un trabajo posterior y al que recursos como el nuestro, voluntarios, no llegamos. Obliga, de alguna manera, en un contexto más coercitivo a que el chico o la chica reciban un apoyo profesional que recursos voluntarios no podemos, no llegamos (E.3).

La denuncia puede suponer aumentar la crisis familiar para producir un punto de inflexión y abrir la posibilidad de intervenir en otro contexto. Cuando la denuncia no es una sorpresa, cuando forma parte del contrato previo, ambos lo viven como una prolongación de la intervención en otro espacio. En la estrategia de intervención, la denuncia es una forma de solicitar poder para los padres. En este contexto terapéutico, se tiene en cuenta la bidireccionalidad, del sistema. Se puede trabajar con la víctima para que deje de serlo y eso modifica el sistema. Desde este modelo teórico, la intervención de justicia no tiene el significado punitivo o reeducativo del menor sino el significado de dotar de poder al lado debilitado de la relación, a los padres, para que puedan volver a su espacio en la pirámide de poder. La denuncia permite recuperar el poder al sistema parental porque es una iniciativa de ellos, se colocan de nuevo en posición asimétrica de poder.

Entonces, a veces, cuando llega la denuncia es algo anticipado por todo el sistema familiar. Los padres saben lo que no van a consentir como los chicos saben lo que los padres no van a aceptar. Entonces no vemos situaciones de: ¿"Cómo has sido capaz de hacerme esto?" porque hay un trabajo previo (E.3).

Se pierden algunos rasgos del contexto terapéutico y adquiere características propias de un contexto asistencial, actuando el profesional con funciones de protección y acompañamiento. Son familias en donde la pérdida de autoridad de los padres les impide incluso conseguir que su hijo vaya al recurso. Los padres están en disposición de delegar el control al sistema judicial. El contexto de intervención tiene que dejar de ser terapéutico porque se ha perdido la voluntariedad. El profesional trabaja a demanda de los padres, padre o madre, y se sitúa en un contexto de asesoramiento.

Y se ha trabajado con el objetivo de protegerles a ellos en su integridad física y psicológica, porque eran casos verdaderamente complicados, muy cronificados, donde ellos estaban en una posición muy vulnerable, donde no se sentían con fuerza para poder hacer algo y se trabaja en la línea de que algo externo tiene que ayudarles a poder hacer un trabajo posterior, porque era inviable. En la mayoría de los casos son casos en donde la chica o el chico no vienen. Entonces es mucho más difícil conseguir que la dinámica familiar cambie (E.3).

En otras situaciones, la denuncia parece dirigida a todo el sistema familiar, al menos desde el punto de vista de profesionales que atienden situaciones familiares muy cronificadas y en las que la violencia es una forma de comunicación compartida por la familia. Son los asuntos en los que el maltrato familiar ascendente coexiste con otras formas de maltrato intrafamiliar y los profesionales de la red puntúan la violencia del adolescente.

Muchísimas veces la denuncia facilita parar una dinámica brutal, como un centrifugado de violencia, no se sabe quien ha empezado, se pegan padres con hijos, hijos con padres. En muchos casos si no se denuncia no se ajustan al tratamiento y la denuncia con vuestra colaboración (de justicia) es “os vais a

poner en tratamiento porque lo manda el juez y con eso nosotros podemos trabajar de forma obligatoria” (E.2).

La denuncia abre paso a la posibilidad de intervención desde el ámbito judicial, pero para que esto sea posible el hecho denunciado tiene que ser efectivamente un delito o falta tipificada según el código penal vigente. La familia, si no ha tenido un acompañamiento previo, tal y como se ha definido en una entrevista, puede no saber si el nivel de conflicto que trae va a tener una respuesta judicial. Lo que sí sabe es que tiene un nivel muy elevado de sufrimiento y tiene la sensación de no tener otro recurso más adecuado. Los profesionales de uno y otro lado son muy conscientes del límite que supone esto y del vacío existente en algunos casos. Hemos observado el interés que suscita este tema dentro y fuera de Justicia por parte de los técnicos y de los fiscales y jueces, llegando incluso a incluirlo en sus memorias. La situación incluye el debate sobre las competencias entre las medidas administrativas de protección y las judiciales de reforma, entre la voluntariedad y la coacción, entre la denuncia y la demanda.

Yo creo que un error es cuando usamos una medida judicial como sustitutivo de medida de protección. Cuando no queda otro remedio. Una medida de protección señala más a los padres y aquí se señala al menor. Cuando se hace ese sustitutivo me parece que podemos caer en un error y es más difícil trabajar luego. Lo importante es saber que vamos a cometer errores (E.6)

Si no me llega que esto es falta, o es delito, no llega a un proceso judicial... Bueno pues trasladémosle ya el expediente a Servicios Sociales. Por favor, póngame ya un educador en este domicilio. Y, por favor, prioricen y pongan el CAI. Y que puedan ir al domicilio y atender o, por lo menos, realizar una evaluación. Si luego la evaluación llega que todo bien, pues no pasa nada (E.4).

El trabajo desarrollado hasta aquí pretende dar cuenta de las reflexiones principales suscitadas a partir de los temas sugeridos en el curso de las entrevistas. No obstante, tal y como se refirió previamente, la metodología que se ha empleado ha permitido el desarrollo de un discurso fluido y rico en muchas aportaciones que no pueden ser contenidas íntegramente en este trabajo. Ha sido necesario seleccionar los discursos en función de su significación para los objetivos propuestos, descartando en esta ocasión múltiples aportaciones que no respondían a dichos planteamientos. Es preciso tener en cuenta que, además de la investigación en sí, uno de los objetivos de este trabajo, tanto en su ejecución como en sus propuestas, ha sido promover una práctica reflexiva con profesionales, compañeros, en la red de atención. La acogida por parte de los profesionales entrevistados ha puesto en evidencia la necesidad de dar espacio a un trabajo de sistematización, entendida según Sandoval (2001) como una interpretación de la práctica que se inicia ordenándola y reconstruyéndola para, de esta forma, descubrir la lógica del proceso que hemos seguido.

Pasamos ahora a exponer las conclusiones que consideramos más importantes vinculadas a los objetivos del estudio, así como a la experiencia de la investigación.

CONCLUSIONES

Las conclusiones que se exponen a continuación son consideraciones que, como se decía líneas más arriba, constituyen un intento de ordenar el trabajo que se ha expuesto y pueden ser también tomadas como líneas de análisis para nuevas investigaciones.

Lo primero que hemos creído conveniente subrayar es el elevado nivel de formación relacionado con la materia estudiada que han mostrado los profesionales entrevistados.

Lo queremos destacar porque se trata de una problemática nueva, con escasa

bibliografía y formación especializada, por tanto, nos consta que el aprendizaje fundamental ha sido a través de la práctica reflexiva y la experiencia.

La primera conclusión a la que se ha llegado es la validación del siguiente supuesto: la forma más segura de acercarse a una realidad tan compleja es adoptando una mirada que contemple todos los elementos en interacción; esto es, y dicho de otra manera: se trata de analizar la situación teniendo en cuenta la complejidad de los factores interactuantes. Siguiendo este procedimiento analítico, se han presentado los resultados con la intención de unir todas las miradas en un discurso único. Si consideramos el discurso colectivo, en relación a los objetivos propuestos, podemos decir que la construcción que los profesionales hacen del problema de la violencia de adolescentes en el ámbito familiar se ve influida, entre otros factores, por:

- a) La perspectiva teórica de análisis con la que trabaja el profesional.
- b) La definición del problema delegada al profesional, ya sea desde la familia o desde la institución.
- c) Las características que presenta la población atendida como consecuencia de los criterios de exclusión sobre la demanda que establece la organización.

Sin embargo, más allá de la perspectiva teórica, del contexto institucional y de la tipología de familias atendidas, hemos observado que los profesionales tienden a compartir una visión relacional del problema. Este planteamiento surge de la necesidad de comprensión y de cambio ante las situaciones en las que intervienen. Aunque el punto de partida conceptual suele situarse en constructos habituales tales como maltrato familiar ascendente o violencia filioparental, se buscan definiciones que incluyan significados más amplios. Así, se expande la noción de violencia más allá de los aspectos físicos, hasta límites que engloban dinámicas familiares donde está en peligro

la jerarquía funcional de poder y, por tanto, cobran especial atención los juegos relacionales desde una perspectiva evolutiva.

Aparece como relevante la necesidad de evitar denominaciones que encasillan a los miembros de la familia y limitan sus posibilidades de cambio, tanto en los casos en que se identifica a uno solo como el responsable del problema (violencia adolescente) como en aquellos en que se coloca toda la responsabilidad en un trastorno psicopatológico (TDAH). Ello no impide que, desde una perspectiva de eficacia en la intervención, los profesionales utilicen determinadas nomenclaturas en diferentes momentos según la conveniencia de sus actuaciones y en función del objetivo de cambio.

Para terminar de definir el problema que nos ocupa es preciso no ignorar el carácter mediático que ha ido adquiriendo lo que inevitablemente está contribuyendo a visiones mediatizadas, tanto por los miembros de la familia que lo sufren como por los profesionales que inician sus primeros acercamientos a la cuestión. Cabe recordar que se trata de una situación con claros componentes educativos y sociales donde la dinámica familiar y su contexto externo se retroalimentan constantemente.

Entre las características del sistema familiar que refieren los profesionales entrevistados sobre la población atendida, extraemos las siguientes;

a) Existe un componente claro atribuido al desarrollo evolutivo, poniendo un especial énfasis en la adolescencia. Se otorga escaso valor a factores hereditarios y a la influencia de la variable de género, aunque se destaca la primacía de varones.

b) La presencia de variables socioeconómicas relacionadas con la familia y carencias materiales es mínima, con excepción de las situaciones en las que hay violencia y desajustes en otras áreas. El sentimiento de culpa es una realidad que forma parte del

bagaje emocional de estas familias, así como la necesidad de encontrar una explicación que los reubique (y desculpabilice) ante lo que está ocurriendo.

c) Se observa la importancia de factores relacionados con la composición familiar, como estructura monoparental materna pero relacionados con las variables que afectan a la convivencia, siendo el conflicto entre los padres y la falta de comunicación entre padres e hijos, los más presentes.

d) Es unánime la relevancia de razones atribuidas a la educación. En ese sentido, el estilo educativo de los padres parece una variable decisiva

e) Destaca el desconocimiento de los padres del círculo de amigos de los hijos y el aislamiento familiar frente al problema.

f) Aparece la influencia del entorno formativo y social, pero relacionado con la actitud del adolescente reactiva al desacuerdo con los padres, no como desencadenante de la violencia

La visibilización del problema y sus efectos es otra de las dimensiones que perfilan las características de estas familias. Es habitual que la red de apoyo familiar, incluso la más cercana, sea ajena a las dificultades que se están produciendo. El miedo a la culpabilización y a la identificación de pautas educativas ineficaces son razones para el silencio, pero hay otras como puede ser la detección de pautas violentas generalizadas entre diferentes miembros de la familia. Por otra parte, el aumento de información que se ha producido en los últimos años parece estar facilitando el incremento de demandas voluntarias en momentos previos a las denuncias.

En cuanto a las características específicas de los menores cabe destacar la tendencia a ir más allá de etiquetas simples para profundizar en aspectos más emocionales como los niveles significativos de sufrimiento y fragilidad afectiva o las repercusiones de la implicación indebida en triangulaciones manipulatorias en los conflictos familiares. Todo ello sin desechar la notable carencia de habilidades de control de impulsos y de manejo de dificultades.

En las prácticas de intervención expuestas durante las entrevistas, hemos encontrado algunas cuestiones significativas para el estudio, que pueden agruparse en los siguientes aspectos;

a) Con independencia del contexto institucional desde el que se actúa, el intento de implicación activa de la familia en la intervención es una realidad asumida por los diferentes profesionales.

b) Las prácticas desde contextos informativos, y educativos, aproxima el problema a la población en general realizando una prevención primaria, que todos los profesionales valoran y refuerzan. El efecto es múltiple; por un lado, se aumentan las consultas pero también se aumentan las denuncias en situaciones que son judicializadas antes de haber agotado otros recursos de atención. En cualquier caso, se trata de uno de los factores decisivos para una mayor visibilización del problema.

c) Las situaciones de violencia intrafamiliar descritas constituyen un espacio de intervención en donde coexisten contextos de control y contextos terapéuticos. El trabajo en red posibilita recurrir a uno o a otro en función de las exigencias de la intervención, respetando la identidad de cada profesional y derivando al entorno más acorde. La transparencia en la información y en la toma de decisiones forma parte de los

principios de intervención en diferentes contextos. Este criterio está íntimamente ligado a la primacía de la autonomía familiar en la medida de lo posible.

d) En la intersección entre contextos que tradicionalmente han sido definidos como, terapéutico, asistencial, evaluativo y de control tiene lugar situaciones que vamos a llamar de “modulación de contexto”. Estas situaciones se diferencian de los deslizamientos de contexto, porque tanto familia como profesional comparten la misma intención y existe transparencia. Son espacios en los que ,por ejemplo ,una intervención “contratada” y establecida por ambas partes como de control puede *modular*, transitoriamente hacia un contexto terapéutico sin que ninguno de los participantes deje de saber que está en un espacio de control.⁷.

e) El sistema judicial, para actuar, necesita establecer direccionalidad en la conducta agresiva y posiciones víctima y agresor. Sin embargo, la actuación profesional, incluso en centros de cumplimiento de medidas, amplía el foco de intervención a la familia y establece la relación con ella respetando principios de corresponsabilidad y respeto.

f) Existe una valoración muy positiva de las posibilidades del trabajo en red. En la línea de mejorar las oportunidades de coordinación y derivación, los profesionales entrevistados verbalizan la conveniencia de aumentar el conocimiento mutuo así como establecer encuentros y actuaciones que posibiliten la reflexión conjunta interinstitucional. Con ello pretenden evitar la fragmentación de las demandas y, más

⁷ La aceptación provisional de un nuevo contrato, sin perder por ello la conciencia en ambas partes de estar en el contexto definido en origen, se ha denominado *modulación* por la similitud con este concepto en el lenguaje musical. La modulación de una pieza musical indica el cambio de tonalidad de forma provisional o transitoria, dentro de una pieza musical sin que por ello cambie la tonalidad de la obra.

allá de los límites institucionales, generar contextos de colaboración donde la premisa básica sea la claridad de competencias ante las familias. El trabajo en red se constituye además como una fuente de apoyo al profesional ante la complejidad de las situaciones en las que interviene.

g) La temporalidad en la intervención es un factor relevante. Partiendo de las lógicas y variadas limitaciones institucionales, el proceso evolutivo de estas familias forma parte de sus características y, por tanto, debe ser tenido en cuenta en los diferentes abordajes. Esto afecta de manera inevitable a las expectativas de éxito de los profesionales, que muchas veces ven disminuida su capacidad de influencia ante las barreras de las medidas o los abandonos familiares. La idea de continuidad en el proceso, en la que el ciclo configurado por la intervención, la interrupción, la denuncia y la nueva intervención, puede ser concebido como una unidad de acción en el tiempo, y puede facilitar una visión profesional más optimista en estos casos.

En relación al estudio del nexo entre el sistema judicial y la red de recursos comunitarios podemos concluir:

a) Se está definiendo el recurso a la justicia como un recurso más de apoyo al que derivar, si es necesario, incluyéndolo entre los recursos comunitarios. Esta situación no responde a los principios de intervención mínima del derecho y puede crear situaciones de difícil resolución entre la reforma y la protección.

b) La intervención en violencia filio parental o maltrato ascendente está en la intersección entre la atención terapéutica y el control. Con independencia del sistema organizacional o meta-contexto en el que el técnico desarrolle su trabajo, utilizará ambos contextos, apoyándose en la red. Se trata de una complementariedad indisoluble de recursos donde la Justicia puede devolver el orden jerárquico a la familia y ello

puede formar parte de una estrategia terapéutica. Desde este planteamiento, voluntariedad y control son polos que forman parte de un mismo continuo donde el paso de uno a otro puede ser concebido como un elemento de derivación.

c) La bidireccionalidad entre ambos contextos permite en última instancia un aumento mutuo de la propia eficacia, lo que inevitablemente incide en beneficio del objetivo común, que es el bienestar de la familia. La falta de información sobre los efectos de la denuncia puede venir compensada cuando ésta se lleva a cabo desde un proceso de acompañamiento que facilite su comprensión y disminuya los riesgos previsibles. Al mismo tiempo, la necesidad de una intervención de cambio que supere la medida judicial será más efectiva si ésta es concebida como parte esencial de la propia medida y se trabaja para que sea comprendida como ingrediente esencial del proceso de cambio más que como una simple pauta de castigo.

EPÍLOGO

En la película “Rashomon” de Kurosawa, basada en un antiguo cuento japonés, cuatro personajes nos ofrecen progresivamente cuatro perspectivas de un mismo hecho obligándonos, a medida que transcurre la película, a encajar en una única pieza los aparentemente contradictorios argumentos. Lo interesante es que son necesarios todos los relatos para llegar a saber cómo sucedió lo que sucedió, porque cada relato individualmente es incompleto y poco sincero. Está referido desde la perspectiva de cada uno de los personajes con toda la carga emocional que eso supone.

La distancia con la película nos facilita situarla en el plano de la metáfora. Una metáfora de las relaciones familiares, ambiguas a veces, alrededor de un conflicto tan complejo e intenso como el que nos ocupa, y una metáfora de los profesionales que, en soledad, solo podemos ofrecer una versión incompleta y sesgada de la realidad.

No existe la ilusión de pensar que entre todos vemos el mismo objeto real, distintos planos que crean un mismo prisma como si de las distintas versiones de una historia se tratara. Pienso, al contrario, que nos encontramos con familias distintas, intervenciones diferentes y profesionales distintos. Las familias son distintas porque aunque se diera la circunstancia de que una sola familia atravesase todo el mapa de intervención, sería diferente su momento en cada recurso, viviría distintos procesos de demanda y de atención y, por tanto, distintas posibilidades de crear distintos contextos con profesionales.

Durante el tiempo que ha durado la investigación, se han aprovechado numerosas oportunidades de discusión y debate entre compañeros de práctica profesional. También han sido importantes las aportaciones recibidas en la asistencia a jornadas y congresos sobre este tema, que son muy numerosas y en la actualidad, como se ha dicho, suscita

un gran interés. Pero la mayor oportunidad de enriquecer el análisis fue contar con la posibilidad de atender a familias que, utilizando la puerta de entrada de la denuncia, se acercaban al sistema judicial para solicitar su intervención en lo que hasta el momento había sido un problema intrafamiliar. En ocasiones la familia se acercaba sola, sin un profesional detrás que la apoye, oriente o acompañe en una parte del camino. Muchas veces, sin embargo, el camino del cambio se había iniciado en otro lugar y la familia había sido acompañada hasta la denuncia, buscando ahora utilizar todo el potencial de un contexto de control para desbloquear una intervención que había dejado de ser efectiva o que había llegado a su límite. En esas ocasiones la familia y los profesionales se habían sentido desbordados por la situación y la delegación de poder al sistema judicial convertía la denuncia en una demanda de intervención. Cuando trascienden estas situaciones, mantenidas en el secreto familiar durante meses o incluso años, lo hacen situando al adolescente como agresor y a los padres como víctimas de una violencia que no se puede atribuir por lo general a psicopatologías. Internamente, además, en la mirada de profesionales y observadores tiende a construirse una hipótesis explicativa que descalifica las pautas de crianza y las capacidades parentales, generando un sentimiento de culpabilidad que aumentará la tendencia al silencio familiar si la intervención no resulta oportuna. Es, la mirada poliédrica la que va a permitir a los profesionales y a las familias salir del nudo conflictivo en el que se han enredado. Se trata de recorrer entre todos un camino de comprensión. Es, pues, la práctica reflexiva la que hemos de incorporar para comprender.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, L. E. (1998). *La mirada cualitativa en sociología. una aproximación interpretativa*. Madrid: Fundamentos.
- Ayuntamiento de Madrid (2005). *Las familias madrileñas; sus características y necesidades. 1º Encuesta Municipal sobre Familia*. Madrid.DC.Autor.
- Bateson, G. (1998). *Pasos hacia una ecología de la mente* .(Traducción Ramón Alcalde) Buenos Aires: Lohlé Lumen,(original en ingles, 1972)
- Bentovim A.(2000) *Sistemas organizados por traumas, el abuso físico y sexual en las familias* (Trad.A.R.Padilla) .Buenos Aires; Paidós.
- Bertino, L., Calvete, E., Pereira, R., Orúe, I., Montes, Y., y González, Z. (2011). El prisma de la violencia filio-parental. Diferentes visiones de un mismo fenómeno. En R. Pereira, *Adolescentes en el siglo XXI, Entre impotencia, resiliencia y poder* (págs. 361-384). Madrid: Morata.
- Bonifacio,A(2004).Anestesiats . *RTS. Revista de Treball Social* núm. 175. 2004.90-101.
- Campanini, A, y Luppi, E. (1991). *Servicio Social y modelo sistémico* (Trad.B.E.Anastasi de Lonné) . Barcelona: Paidos.(Original en italiano, 1988)
- Castillo, F. (1997). El profesional en las organizaciones de servicios sociales . En M. Coletti, *La intervención sistémica en los servicios sociales ante la familia multiproblemática* (pp.223-243). Barcelona: Paidos.
- Cirillo, S. (1994). *El cambio en los contextos no terapeuticos* (Trad.B.E.Anastasi de Lonné) . Barcelona : Paidos.(Original en italiano,1990)
- Coletti , M. (1997).Las emociones del profesional . En M. Coletti, *La intervención sistémica en los servicios sociales ante la familia multiproblemática* (223-243). Barcelona: Paidos.
- Corsi, J. Peyrú G.Mª (2003). *Violencias sociales* .Barcelona;Ariel.
- Cotrell, B., y Monk, P. (2004) Adolescent to Parent Abuse.A Qualitative Overview of Common Themes. *Journal of Family Issues*, Vol XXV , 1072-1095.
- Del Val, C., y Gutierrez, J. (2005). La investigación cualitativa para el trabajo social . En C. del Val, y J. Gutierrez, *Prácticas para la comprensión de la realidad social* (pág. 10). Madrid: Mc Graw-Hill.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989/1990).Asamblea General de las Naciones Unidas. Disponible; ; <http://www.unicef.org/spanish/crc/>

- Cyrulnik, B. (2005) *El amor que nos cura*. Barcelona. Gedisa.
- Echeburua, E. y de Corral, P. (1998). *Manual de violencia familiar*. siglo XXI.
- Finkel, L., Parra, P., y Ba, A. (2008). La entrevista abierta en investigación social . trayectorias profesionales de ex deportistas de élite. En A. Gordo, y A. Serrano, *Estrategias y prácticas de investigación cualitativa* (págs. 127-154). Madrid: Pearson.
- Fiscalía General del Estado (2004) . *Consulta 3/2004 de 26 de Noviembre sobre la posibilidad de adoptar la medida cautelar de alejamiento en el proceso de menores*. Recuperado; <http://www.fiscal.es/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content->
- Fiscalía General del Estado (2010) . *Circular 1/2010 Sobre el tratamiento desde el sistema de Justicia Juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendientes*. Disponible ; <http://www.fiscal.es/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content->
- Fiscalía General del Estado . *Memorias anuales*. Disponible. <http://www.fiscalia.es>
- Fishmann H.Ch.(1990)*Tratamiento de adolescentes con problemas*. Buenos Aires: Paidós
- Flick, U. (2004). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Morata.
- Gallagher, E. (2004). Parents Victimized by their Children. *Australian and New Zealand Journal of Family Therapy* , 1-12.
- García de Galdeano , P. y González , M. (2007)“Madres agredidas por sus hijos/as: Guía de recomendaciones para profesionales . Edición Diputación Foral de Navarra. Disponible en <http://www.avntfevntf.com/imagenes/galeriaficheros/Gu%C3%ADa%20de%20recomendaciones.pdf>
- Gordo, A.; Serrano, A;. (2008). *Estrategias y prácticas de investigación cualitativa*. Madrid: Pearson.
- Howe, D. (1999) *Dando sentido a la práctica*. Granada; Maristán.
- Ibabe I., Jauregizar J., Diaz O. (2007) *Violencia Filioparental ; conductas violentas de jóvenes hacia sus padres*. Victoria-Gasteiz; Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco .
- Imber-Black, E. (2000). *Familias y sistemas amplios. El terapeuta familiar en el laberinto* . Barcelona: Amorrortu.
- Kvale, S. (2011). *Las entrevistas en investigación cualitativa*. (Trad. Tomas del Amo y Carmen) Madrid: Morata.

- Lamas, C. (1997). Los primeros contactos. En M. Coletti, *La intervención sistémica en los servicios sociales ante la familia multiproblemática* (pp. 83-123). Barcelona: Paidós.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Recuperada http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo10-1995.html
- Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ma-118-1999.html
- Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
Disponible : www.boe.es/boe/dias/2000/01/13/pdfs/A01422-01441.pdf
- Ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.Disponible;
<http://www.madrid.org/wleg/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&nmnorma=1749&cdestado=P>
- Linares J.(1997)Introducción. En M. Coletti, *La intervención sistémica en los servicios sociales ante la familia multiproblemática* (pp. 17-23). Barcelona: Paidós.
- Linares.J. (2002).*Del abuso y otros desmanes. El maltrato familiar, entre la terapia y el control* .Barcelona. Paidós.
- Lopez-Aranguren, E. (2007 (3º Edición)). El analisis de contenido tradicional. En M. Garcia Fernandez, J. Ibañez, y F. Alvira, *El analisis de la realidad social* (pág. 555). Madrid: Ciencias Sociales. Alianza Editorial.
- Madanes,C (1993) *Sexo ,amor y violencia*, Buenos Aires:Paidós
- Micucci J.A.(2005) *El adolescente en la terapia familiar.Cómo romper el ciclo del conflicto y del control* .Buenos Aires-Madrid:Amorrortu Editores.
- Organización Mundial de la Salud (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud* .Recuperadohttp://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf
- Organización Naciones Unidas (1985) *Reglas de Beijing para la Administración de Justicia de Menores* (Naciones Unidas /1985).Documento disponible http://www2.ohchr.org/spanish/law/reglas_beijing.htm
- Organización Naciones Unidas (1990). *Reglas de Riad sobre la prevención de la delincuencia juvenil* (Naciones Unidas 1990).Documento disponible .;http://www.iin.oea.org/cad_RIAD.pdf
- Perez y Pereira(2006)Violencia Filio-parenta;revisión de la bibliografía.*Mosaico* 36.diciembre 2006. 10-17.
- Perrone, R. Nannini M. (1997)*Violencia y abusos sexuales en la familia.Un abordaje sistémico y comunicacional* (Trad.Héctor Spivak).Barcelona;Paidós.

Plan Estratégico de Salud Mental (2010/2014) Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Disponible. http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142585101254&language=es&pagename=PortalSalud%2FPage%2FPPTSA_pintarContenidoFinal&vest=1156329829817

Plan de Familia Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Madrid. (2010-2013). Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales. Dirección General de Familia, Infancia y Voluntariado. (pág. 83)
Disponible: www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Servicios

Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. (1989) publicado en el BO. Comunidad de Madrid 14/09/1989. num 219. pp XII-XIX

Ripoll-Millet, A. (2001). *Familias, Trabajo Social y Mediación*. Barcelona: Paidós

Rodríguez, A., y Zamanillo, T. (1992). Apuntes para una valoración diagnóstica en *Revista de Treball Social* nº127 .pp 48-54.

Romero, F., Melero, A., Canòvas, C., & Antolín, M. (2005). *La violencia de los jóvenes en la familia, una aproximación a los menores denunciados por sus padres*. Barcelona: Documentos de trabajo .Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Departament de Justícia. Generalitat de Catalunya. Recuperado en http://www20.gencat.cat/docs/Justicia/Documents/ARXIUS/doc_28636973_1.pdf

Sandoval Avila, A (2001) Propuesta metodológica para sistematizar la práctica profesional del Trabajo Social. Buenos Aires: Edit. Espacio.

Selvini, M. (1990). *Cronica de una investigación* (Trad. B. Anastasi de Lonné). Barcelona: Paidós.

Smale G., Graham T., Statham D. (2003). *Problemas sociales y trabajo social*. (Trad. Pablo Manzano) Madrid; Morata, (Original en inglés, 2000)

Strauss, A., y Corbin, J. (2002 (1ª edición en español)). *Bases de la investigación cualitativa; técnicas y procedimientos para desarrollar la Tª fundamentada*. Universidad de Antioquia.

Watzlawick, P. y otros (1987), *Teoría de la comunicación humana* (6ª edición Trad. cast) .Barcelona; Herder. (Original en inglés, 1967)

Velarde Hermida, O., y Martín Serrano, M. (2009). *Conflictos en la vida cotidiana que generan violencias en los hogares. Estudio en las familias madrileñas para la prevención de las violencias*. Madrid: Colección de Estudios del Observatorio de la Familia de la Ciudad de Madrid.

Zamanillo, T. (1999). Apuntes sobre el objeto del Trabajo Social en España en *Cuadernos de Trabajo Social*, nº12 .pp 13-32.

Anexo 1. GUIÓN ENTREVISTA.

Todas las entrevistas se han realizado en el formato de entrevista abierta, manteniendo unos temas de interés que se proponen en la conversación y que crecen con el discurso.

Las entrevistas se llevan a cabo en el lugar de trabajo habitual del entrevistado con excepción de aquellas en las que se nos propuso hacerlas en la sede central de la institución de la que depende funcionalmente. En su desarrollo la entrevista debía atravesar los siguientes temas:

1.- ¿Cómo se denomina y qué es? Denominación que se adopta para esta problemática, si es que existe alguna y elementos de la misma. Especial interés por diferenciar los elementos de la definición del profesional entrevistado de los de la institución o sistema organizacional en su caso.

2.- ¿Qué características encontráis que os hacen definir el problema como tal y cuales encontráis en el proceso? Definir características de las familias, adolescentes y padres inmersos en esta problemática. Especial interés en la variabilidad observada en los últimos años. Recepción de la demanda, variabilidad de la misma.

3. Sistema organizacional, institución; Ámbito de actuación, programa, ubicación y dependencia. Límites y posibilidades.

4.-Intervención: Elementos teóricos y prácticos, objetivos, organización de la demanda y de la intervención.

5.-Situación del recurso concreto en la Red de atención y posibilidades de coordinación y derivación con otros recursos : Especialmente relación y utilidad de la denuncia y sistema judicial.

Anexo 2 .Artículo 7. Definición de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores y reglas generales de determinación de las mismas.

MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA LORPM, ART. 7	
MEDIDAS	CARACTERÍSTICAS
DE INTERNAMIENTO, PRIVATIVAS DE LIBERTAD	
Internamiento en régimen cerrado	“Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.”
Internamiento en régimen semiabierto	“Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero podrán realizar fuera del mismo alguna o algunas de las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio establecidas en el programa individualizado de ejecución de la medida. La realización de actividades fuera del centro quedará condicionada a la evolución de la persona y al cumplimiento de los objetivos previstos en las mismas...”
Internamiento en régimen abierto	“Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo.”
Internamiento terapéutico	“En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad.... Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el Juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias.”
DE MEDIO ABIERTO, NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD	
Tratamiento ambulatorio	“Las personas sometidas a esta medida habrán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas,

	drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo....”
Asistencia a un centro de día	“Las personas sometidas a esta medida residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio.”
Permanencia de fin de semana, cuando se tratan de permanencias en domicilio	“Las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio (o en un centro) hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, a excepción, en su caso, del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el Juez que deban llevarse a cabo fuera del lugar de permanencia.”
Libertad vigilada	“En esta medida se ha de hacer un seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo, según los casos, procurando ayudar a aquélla a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Asimismo, esta medida obliga, en su caso, a seguir las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores. La persona sometida a la medida también queda obligada a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir, en su caso, las reglas de conducta impuestas por el Juez....”
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	“La persona sometida a esta medida debe convivir, durante el período de tiempo establecido por el Juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquélla en su proceso de socialización.”
Prestaciones en beneficio de la comunidad	“La persona sometida a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad.”
Realización de tareas socio-educativas	“La persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el

	desarrollo de su competencia social.”
OTRAS MEDIDAS	
La prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez	“Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como a su domicilio, a su centro docente, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos. La prohibición de comunicarse con la víctima, o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez o el Tribunal, impedirá al menor establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto estricto, verbal o visual. Si esta medida implicase la imposibilidad del menor de continuar viviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección adecuadas a las circunstancias de aquél, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996.”
Amonestación	“Esta medida consiste en la reprensión de la persona llevada a cabo por el Juez de Menores y dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro.”
Privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas	“Esta medida podrá imponerse como accesoria cuando el delito o falta se hubiere cometido utilizando un ciclomotor o un vehículo a motor, o un arma, respectivamente.”
Inhabilitación absoluta	“La medida de inhabilitación absoluta produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayere, aunque sean electivos, así como la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos, y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la medida.”

Fuente,; Elaboración Área de Menores en Conflicto ARMMI, sobre art. 7 de LORPM

Anexo 3. Análisis de entrevistas según temas de interés. En CD.

- Anexo 3.1 Análisis de entrevistas E1
- Anexo 3.2 Análisis de entrevista E2
- Anexo 3.3. Análisis de entrevistas E3
- Anexo 3.4. Análisis de entrevistas E4
- Anexo 3.5. Análisis de entrevistas E5
- Anexo 3.6. Análisis de entrevistas E6